

DICTAMEN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME EMITIDO POR EL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN LOS MUNICIPIOS DE BENITO JUÁREZ, COZUMEL, ISLA MUJERES, LÁZARO CÁRDENAS Y SOLIDARIDAD, PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO



# **DICTAMEN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME EMITIDO POR EL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN LOS MUNICIPIOS DE BENITO JUÁREZ, COZUMEL, ISLA MUJERES, LÁZARO CÁRDENAS Y SOLIDARIDAD, PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO**

## **A. INTRODUCCIÓN**

### **I. Procedimiento legal y reglamentario para el estudio y análisis de las solicitudes de alerta de violencia de género contra las mujeres**

El Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, Reglamento de la Ley General de Acceso) desarrolla específicamente el alcance y funcionamiento de la alerta de violencia de género contra las mujeres (en adelante, AVGM).

En este sentido, el Reglamento de la Ley General de Acceso establece que una vez admitida una solicitud de AVGM, se conformará un grupo de trabajo encargado de estudiar y analizar la situación que guarda el territorio sobre el que se señala que existe violación a los derechos humanos de las mujeres.

Dicho grupo de trabajo, en un término de 30 días naturales contados a partir del día en que se reúna por primera vez, debe realizar un estudio de la situación que guarda el territorio sobre el que se solicitó la AVGM e integrar y elaborar las conclusiones correspondientes. Concluido el plazo de 30 días, el grupo podrá<sup>1</sup>:

- a) Determinar que no existen elementos suficientes que le permitan presumir la existencia o la veracidad de los hechos que dieron lugar a la solicitud, o
- b) Emitir un informe que contenga: i) el contexto de violencia contra las mujeres en el lugar donde se solicita la AVGM; ii) la metodología de análisis utilizada; iii) el análisis científico de los hechos e interpretación de la información, y iv) las conclusiones y propuestas de acciones preventivas, de seguridad y de justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida y, en su caso, el agravio comparado.

En caso de que el grupo de trabajo decida emitir el informe correspondiente, la persona coordinadora del grupo de trabajo lo enviará a la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (en adelante, Conavim), para su análisis. Una vez revisado, la Secretaría de Gobernación remitirá dicho informe a la persona Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente.

En caso de que la persona Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente, acepte las conclusiones contenidas en el informe del grupo de trabajo, tendrá un plazo de quince días hábiles para informar a la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim, sobre su aceptación.

Transcurrido el plazo señalado, sin que se reciba dicha aceptación, o en su caso, la negativa de la entidad federativa, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Conavim, emitirá la declaratoria de AVGM, en un plazo no mayor a cinco días naturales contados a partir del vencimiento del término referido.

---

<sup>1</sup> Las decisiones del grupo de trabajo se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes. En caso de empate, la persona coordinadora del grupo tendrá voto de calidad. Artículo 36 Ter del Reglamento de la Ley General de Acceso.

Cabe señalar que, para el caso en que el o la Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente aceptara las conclusiones del informe, la Conavim le solicitará, en el plazo de los seis meses siguientes, la información necesaria sobre las acciones realizadas para implementar las propuestas contenidas en las conclusiones del informe del grupo de trabajo. Dicha información deberá remitirse dentro de los cinco días siguientes de haber recibido la solicitud.

El grupo de trabajo emitirá un dictamen a partir de la información recibida sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe, el cual se remitirá a la Secretaría de Gobernación para que, a través de la Conavim, determine si la entidad federativa implementó dichas propuestas. La Conavim, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (en adelante, Secretaría Ejecutiva), notificará el dictamen del grupo de trabajo a la organización solicitante.

En caso de que se considere que no se implementaron las conclusiones, la Secretaría de Gobernación, en términos del artículo 25 de la Ley General de Acceso, emitirá la declaratoria de alerta de violencia de género, en un plazo no mayor a diez días naturales, contados a partir de la fecha en que se reciba la notificación del dictamen.

#### **a. Personas integrantes del grupo de trabajo**

El 31 de diciembre de 2015, la Conavim informó a la Secretaría Ejecutiva la designación de David Ricardo Uribe González, Director General Adjunto, como su representante en el grupo de trabajo. Posteriormente, el 11 de agosto de 2016, se designó en sustitución a Edna Teresa Guzmán García.

El 31 de diciembre de 2015, la Secretaría Ejecutiva designó como representante del Instituto Nacional de las Mujeres a María Guadalupe Díaz Estrada, Directora General de Transverzalización de la Perspectiva de Género.

El 5 de enero de 2016, el Instituto Quintanarroense de la Mujer (en adelante, IQM) designó a María Hadad Castillo, Directora General, como su representante. El 7 de abril de 2016, se nombró en sustitución a María Eugenia Hernández Casanova, Directora de dicho instituto. El 26 de octubre de 2016 se nombró en sustitución a la Dra. Silvia Damián López.

De conformidad con la base octava de las convocatorias, un comité de selección, conformado por dos integrantes de la Conavim y dos integrantes de la Secretaría Ejecutiva, se encargaron de elegir a las personas representantes de instituciones académicas integrantes del grupo de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso.

Al respecto, el Inmujeres designó a Gabriel González García, Director de Seguimiento del Sistema Nacional de Violencia y Pablo Guillermo Bastida González, Asesor de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para formar parte del comité. Por su parte, la Conavim designó a María Waded Simón Nacif y a Katia Chávez León, Directoras Generales Adjuntas, para formar parte del comité de selección del grupo de trabajo.

El 4 de enero 2016, dicho comité seleccionó por unanimidad a Carolina Herrera Rodríguez, representante del Instituto Universitario Puebla; Geru Aparicio Aviña, representante del Instituto Nacional de Ciencias Penales, Alejandra Aguirre Crespo y Yunitzilim Rodríguez Pedraza, ambas representantes de la Universidad de Quintana Roo. En esa misma fecha, la Conavim informó a las personas seleccionadas sobre dicha decisión y convocó a las personas integrantes del grupo de trabajo a la primera sesión. El 25 de septiembre de 2016, Alejandra Aguirre Crespo dejó de formar parte del grupo de trabajo.

El 6 de enero de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos designó a Ricardo Soto Ramírez, Subdirector del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres, como su

representante para conformar el grupo de trabajo. El 21 de marzo de 2017, se designó a Norma Inés Aguilar León, Cuarta Visitadora General, como representante ante el grupo de trabajo.<sup>2</sup>

#### **b. Sesiones del grupo de trabajo**

El 11 de noviembre de 2016, representantes del grupo de trabajo de la AVMG tuvieron reunión con el gobierno del estado, a fin de conocer, por parte de diversas autoridades del estado, los avances logrados en la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe y cómo se había dado seguimiento a partir de la entrada al gobierno de la nueva administración.

Del 14 de noviembre al 30 de febrero, se integró un documento preliminar a partir de las observaciones y comentarios elaborados por cada una de las personas integrantes del grupo de trabajo.

El 23 de marzo de 2017, el grupo de trabajo celebró su segunda reunión, en la cual, acordó solicitar al gobierno del estado de Quintana Roo, por conducto de la Conavim, actualizar la información remitida y aclarar las dudas que surgieron durante la revisión de la información. Asimismo, se acordó que cada uno de las personas integrantes del grupo de trabajo remitiría la actualización sobre sus consideraciones.

El 4 de abril de 2017, el grupo de trabajo se reunió con el Fiscal General del Estado de Quintana Roo, a fin de conocer los avances y plan de trabajo de las propuestas contenidas en el informe del grupo de trabajo, cuya ejecución corresponde a dicha entidad.

El 24 de abril de 2017, se celebró la tercera reunión del grupo de trabajo en la cual se realizó la votación final del dictamen y se acordó remitir la versión final de dicho documento a los miembros del grupo para su revisión.

En ese mismo día, la Coordinadora del grupo de trabajo entregó el dictamen a la Secretaría de Gobernación, en términos de lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso.

## **II. Seguimiento a la solicitud de declaratoria de AVGM en el estado de Quintana Roo**

### **a. Procedimiento y conclusiones**

El 4 de diciembre de 2015, se presentó la solicitud de AVGM para los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas y Solidaridad, en el estado de Quintana Roo, por las organizaciones solicitantes Consejo Estatal de las Mujeres de Quintana Roo A.C. y Justicia, Derechos Humanos y Género A.C., misma que fue admitida por la Conavim el 31 de diciembre de 2015.

La solicitud refiere 16 feminicidios cometidos entre enero de 2014 y diciembre de 2015 en el municipio de Benito Juárez, cuyas investigaciones, a pesar de presentar elementos de violencia extrema, no se realizan bajo el tipo penal de feminicidio. Además, indica el aumento en la incidencia de delitos sexuales y violencia familiar en los cinco municipios señalados en la solicitud.

El 8 de enero de 2016, se conformó el grupo de trabajo, mismo que sesionó en cuatro ocasiones; visitó los cinco municipios referidos en la solicitud entre el 11 y el 15 de enero, y aprobó su informe final el 5 de febrero de 2016.

---

<sup>2</sup> Asimismo, se nombraron como facultadas para asistir a las reuniones del grupo de trabajo a Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, a Maribel Becerril Velázquez y a Bertha Liliana Onofre González.

Considerando la información a la cual tuvo acceso el grupo de trabajo, tanto la registrada en encuestas nacionales, la proporcionada por el gobierno del estado, la organización solicitante y la recabada a través de las entrevistas y visitas *in situ* a diferentes autoridades municipales y estatales, y organizaciones de la sociedad civil, concluyó que en el estado de Quintana Roo existe un contexto de violencia contra las mujeres derivado de prácticas y dinámicas sociales, lo que contribuye a que se generen las condiciones idóneas para que se produzca y reproduzca la violencia contra las mismas.

Con base en lo anterior, el grupo de trabajo propuso al gobierno del estado la ejecución de las siguientes acciones: 1) Elaboración de un estudio de factores de riesgo de la violencia, para la elaboración de una estrategia de prevención y recuperación del espacio público, y la creación de una unidad de contexto; 2) Revisión del Programa de Cultura Institucional; 3) Creación de un programa coordinado de atención a mujeres víctimas de violencia, protocolos de actuación y creación del programa único de capacitación; 4) Implementación de acciones para otorgar y dar seguimiento a las órdenes de protección: registro administrativo, protocolo, difusión, capacitación, diagnóstico de aplicación y efectividad; 5) Entrada en operación del Centro de Justicia para Mujeres en Benito Juárez y la apertura de un refugio en la zona norte en colaboración de organizaciones de la sociedad civil; 6) Elaboración de Presupuestos de egresos con perspectiva de género; 7) Elaboración y publicación de protocolos para investigar y juzgar con perspectiva de género los casos de feminicidio y delitos sexuales; 8) Adecuación u homologación del Protocolo Alba; 9) Acceso público a información del BAESVIM y actualización de dicho banco; 10) Reforma de leyes y creación de reglamentos relativos a los derechos humanos de las mujeres, y 11) Diseño de campaña con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad.

El 23 de septiembre de 2016, con motivo del cambio de administración en el Poder Ejecutivo estatal, se remitió un informe parcial de actividades con los avances que hasta el momento había logrado la administración saliente. Posteriormente, el 23 de noviembre de 2016, se remitió a la Conavim el *Informe complementario. Solicitud número AVGM/08/2015 de Alerta de violencia de género contra las mujeres en los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas y Solidaridad, del estado de Quintana Roo* (en adelante, Informe complementario) con las acciones realizadas y a las que se dio continuación a partir de la toma de posición del gobernador electo, el 25 de septiembre de 2016.

Finalmente, el 7 y 10 de abril de 2017, el IQM remitió al grupo de trabajo el informe final que da cuenta de las acciones realizadas por el gobierno del 14 de noviembre de 2016 al 7 de abril de 2017.

## **II. Consideraciones del grupo de trabajo respecto al cumplimiento de las propuestas planteadas en el informe**

### **I. Primera propuesta**

#### **a) Propuesta del grupo de trabajo**

*Realizar un estudio de los elementos económicos, sociales, demográficos y culturales que propician la concentración de la violencia en el norte del estado de Quintana Roo, particularmente en las zonas antes referidas, mediante el cual se identifiquen los principales factores de riesgo que hacen permisible la violencia y, en consecuencia, se diseñe y ejecute una estrategia para la recuperación/generación de espacios públicos seguros y la prevención de la violencia contra las mujeres.*

*En opinión del grupo de trabajo, la estrategia deberá considerar la implementación de medidas de seguridad y prevención específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres, tales como:*

- *La restricción de los horarios de venta de bebidas alcohólicas en zonas específicas, toda vez*
- *que el grupo de trabajo identificó una correlación entre el alcoholismo y la violencia;*
- *Fortalecer al Grupo Especializado en Atención de la Violencia Intrafamiliar (GEAVI);*

- *Reforzar los patrullajes preventivos y que estos sean realizados por unidades especializadas de seguridad pública;*
- *Instalar alumbrado público y mejorar el existente; e*
- *Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos.*

*Finalmente, se estima pertinente la creación de una Unidad de Contexto dentro de la Fiscalía Especializada para la Atención a la Mujer que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad y, consecuentemente, facilite la diligente y efectiva investigación de los delitos cometidos en su contra.*

#### **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la propuesta**

A continuación se presenta la información que el gobierno de Quintana Roo hizo llegar al grupo de trabajo respecto a las acciones de implementación de esta propuesta.

##### **Primer indicador: Estudio sobre los factores de riesgo**

En el *Informe parcial*, el entonces gobierno remitió los términos de referencia, así como un oficio con las aprobaciones para la asignación de recursos realizadas por la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, el 31 de agosto de 2016 durante su cuarta sesión. Asimismo, en este informe se remitió información sobre índices delictivos en la zona norte del estado.

Respecto a la gestión de este recurso, el gobierno reportó en el *Informe final* que si bien se habían informado sobre las gestiones realizadas, no se concluyeron las gestiones necesarias para destinar este recurso a la elaboración del estudio.

En este sentido, el estado señaló que el estudio sobre factores de riesgo se realizará a través del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017. Como evidencia, remitieron el registro del Proyecto Modalidad I del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017, suscrito por la Directora General del IQM en diciembre de 2016; la ficha de registro de meta “Estudio sobre los Factores de Riesgo de los elementos que propician la violencia contra las Mujeres en los municipios de Benito Juárez y Solidaridad, Quintana Roo”, en el que se señalan las actividades a desarrollar; el oficio de aprobación del Proyecto Modalidad I, y el proyecto de convenio a suscribir para la obtención de dicho recurso.

##### **Segundo indicador: El diseño de la estrategia de recuperación de espacios públicos y de prevención**

El gobierno del estado informó las siguientes acciones:

- i) Restricción del horario de venta de bebidas alcohólicas en zonas focalizadas de los municipios de Benito Juárez y Lázaro Cárdenas.

En el *Informe complementario*, el estado de Quintana Roo señaló que en el H. Ayuntamiento de Benito Juárez se llevó a cabo un censo de los horarios en los establecimientos de venta de bebidas alcohólicas en las regiones de mayor índice de violencia (regiones 102, 103, 105, 247, 248, colonia Alfredo V. Bonfil, Avante y Valle Verde) y se valoró, en coordinación con los propietarios de los comercios, el horario de apertura y cierre, considerando los factores de riesgo.

A partir de marzo de 2017<sup>3</sup> se realizó un acuerdo administrativo para no autorizar el horario extraordinario de venta de bebidas alcohólicas después de las 11:00 p.m. Además, informa que han implementado barridos extraordinarios para la restricción de venta de bebidas alcohólicas en las regiones 102, 103, 105, 247, 248, Avante y Valle Verde de la ciudad de Cancún. Al respecto, el municipio de Benito Juárez remitió su Plan de trabajo relativo a la recuperación de espacios públicos, en el cual se encuentra el cronograma de las actividades señaladas en el presente indicador, incluidas la calendarización de barridos nocturnos para los próximos seis meses.

En Lázaro Cárdenas, la Coordinación de Fiscalización Municipal, notificó al propietario del Bar Alex, ubicado en Kantunilkin, Q. Roo, el nuevo horario para venta de bebidas alcohólicas, como una medida de restricción, quedando de 13:00 horas a 20:00 horas, de lunes a jueves y los días sábados y domingos, de 13:00 horas a 21:00 horas.

En el municipio de Lázaro Cárdenas, durante el mes de enero, la SEDENA implementó un operativo en coordinación con la policía municipal para reforzar la vigilancia en la comunidad de Ignacio Zaragoza y en diferentes puntos de la localidad para disminuir el índice de venta de bebidas alcohólicas en los lugares clandestinos de esa alcaldía. Dicha comunidad es considerada como foco rojo en el municipio de Lázaro Cárdenas. Asimismo, en el mes de febrero, la SEDENA y la policía municipal realizaron un recorrido de vigilancia dentro de la comunidad de Kantunilkin para verificar los diferentes puntos de venta de bebidas alcohólicas bares y depósitos.

ii) Patrullajes preventivos

Conforme al *Informe complementario*, el estado reforzó los patrullajes preventivos, realizados por unidades especializadas de seguridad pública (no se remite documentación probatoria). Específicamente, a partir del mes de noviembre a la fecha, se habrían llevado a cabo de manera recurrente y continua en las regiones 102, 103, 105, 247, 248, Delegación Alfredo V. Bonfil y colonias Avante y Valle Verde recorridos preventivos por parte del Grupo Especializado en Atención a la Violencia de Género (en adelante, GEAVI) y unidades de la policía preventiva.

En el municipio de Isla Mujeres se han llevado a cabo patrullajes extraordinarios.

En el municipio de Solidaridad se reportó que para solventar la necesidad de unidades con las cuales se mantenga una mejor vigilancia en zonas de alto impacto delictivo; se dotó de nuevas patrullas al área de seguridad pública y se creó la policía de proximidad. En una primera etapa se entregaron 10 unidades para atender 13 sectores. En el mes de enero se realizó la segunda entrega de unidades de parque vehicular con el objetivo específico de reforzar la vigilancia en sectores vulnerables del municipio.

iii) Alumbrado público en los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas.

En el *Informe complementario*, se reporta que se realizó un estudio de las condiciones en las que se encuentran las luminarias de las regiones referidas en el informe del grupo de trabajo, como zonas de alto riesgo de violencia, para reponer las dañadas e instalar nuevas en los lugares donde se requiera.

Entre octubre de 2016 y marzo de 2017, se realizaron actividades de alumbrado público en las regiones 102, 103, 105, 247, 248, en Alfredo V. Bonfil y en parques y jardines, en el municipio de Benito Juárez. Además, en la región 105 se llevaron a cabo trabajos de retiro de maleza, basura y poda de árboles; en la región 247 se hicieron reparaciones de luminarias. Asimismo, se anexó un plan de trabajo para los siguientes seis meses, con sus cronogramas.

---

<sup>3</sup> El acuerdo señala que se realizó en marzo de 2016, sin embargo, por las fechas de todo el documento se desprende que se trata de un error al momento de redactar el mismo.



Asimismo, se refiere que se reinstalaron cámaras de video vigilancia en las zonas detectadas de mayor riesgo de violencia que se encontraban fuera de funcionamiento. Actualmente se cuenta con 241 cámaras funcionales y se está en proceso de activar otras unidades en las regiones referidas y en otras zonas estratégicas de la ciudad de Cancún.

En el municipio de Isla Mujeres se realizaron actividades relativas a la reparación e instalación de lámparas en el circuito que va desde el monumento de Benito Juárez hasta la torre de aviación; se repararon 174 lámparas en las distintas colonias del municipio; se repararon y rehabilitaron un total de 40 lámparas en las distintas colonias de la zona continental (colonia Paraíso, Centauro, La Ranchería, La Guadalupana, Punta San); se rehabilitó la red de alumbrado de la prolongación Avenida Kabah-Rancho Viejo; se colocaron reflectores de 1000 watts en los andadores Isla 33 y Salina Grande; y, se atendieron un aproximado de 60 reportes ciudadanos. Asimismo, se programó: rehabilitar el circuito eléctrico del tramo Chiapanecos-Iglesia de Guadalupe; rehabilitar el tramo Iglesia de Guadalupe-Isla; y, rehabilitar el alumbrado del Malecón Oriente.

Durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017, se repararon e instalaron lámparas en el circuito que va desde el Parque de la Colonia Chiapanecos hasta la Iglesia de la Guadalupana; fueron reparadas un total de 60 lámparas en las distintas colonias del municipio en el mes de diciembre en su zona insular; se repararon y rehabilitaron un total de 25 lámparas en las distintas colonias y accesos a escuelas de la zona continental (colonias Paraíso, Centauro, La Ranchería, La Guadalupana, Punta Sam), asimismo, se han reparado e instalado luminarias en los diferentes parques y domos de todo el municipio. Se atendieron un aproximado de 30 reportes ciudadanos.

Durante los meses de febrero y marzo del presente año, el municipio de Isla Mujeres instaló lámparas en el circuito que va desde el Cementerio de la colonia La Gloria hasta las instalaciones de la Unidad de Transferencia; se repararon un total de 75 lámparas en las distintas colonias del municipio; se repararon y rehabilitaron un total de 43 lámparas en las distintas colonias y accesos a escuelas de la zona continental, tales como la colonia Paraíso, Centauro, La Ranchería, La Guadalupana, Punta Sam; se repararon e instalaron luminarias en los diferentes parques y domos de todo el municipio y se han atendido un aproximado de 20 reportes ciudadanos.

En el municipio de Lázaro Cárdenas se verificaron y cambiaron las lámparas fundidas detectadas, con fines preventivos en la posible comisión de algún tipo de delito en contra las mujeres.

- iv) Limpieza de parques y áreas abandonadas en los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas y Solidaridad.

En el municipio de Benito Juárez se realizaron actividades de chapeo y limpieza general en las regiones conocidas como zonas de alta incidencia delictiva, en este sentido, se anexó al informe el oficio por el cual se solicitó la realización de chapeo y limpieza en las zonas de alta incidencia indicadas en el informe del grupo de trabajo y un calendario propuesto para realizar las mismas, también se incluyó el reporte de acciones efectivamente realizadas donde se advierte la realización de estas acciones en distintos puntos de las regiones 102, 103, 105, 247 y 248, así como las colonias A. V. Bonfil, El Milagro y Valle Verde.

En el municipio de Lázaro Cárdenas se identificaron los terrenos baldíos con maleza y se solicitó a los propietarios que realicen la limpieza para que éstos no sean utilizados para cometer actos delictivos que vulneren la seguridad de las mujeres de dicha población.

En el municipio de Isla Mujeres se brindó mantenimiento a las siguientes áreas públicas: parque de la Cancha la Jaula; parque de Las Fragatas; parque de Las Gaviotas; parque de Las Iguanas; parque de la colonia Electricista; parque de la colonia La Gloria; parque de Hacienda Mundaca; y, del mirador de la

Punta Sur. Asimismo, se realizaron trabajos de limpieza y jardinería de parques y zonas de riesgo, a través de las diferentes direcciones municipales, en las siguientes zonas: alrededores del CRIM, DIF, Casa del Adulto Mayor, Centro de Convenciones, Panteón del Centro, Panteón la Gloria y Jardín de Niños Gabriela Mistral. Se mejoró la imagen urbana en las áreas de Sac -Bajo, abarcando 3 kilómetros, Carretera a Garrafón lado poniente abarcando 1.5 kilómetros y del lado oriente Punta Sur hasta el Rastro Municipal 3 kilómetros, la carretera Perimetral del aeropuerto, iniciando en el monumento a Benito Juárez y concluyendo hasta el Colegio de Bachilleres con 1.5 kilómetros trabajados, retirando la maleza y basura en toda la isla.

Durante el mes de diciembre y enero de 2017, se continuaron los trabajos de limpieza y jardinería en las áreas públicas antes mencionadas; también se realizaron las mismas actividades en la escuela Julio Saury y en la escuela CONAFE (Rancho Viejo). Asimismo, se realizaron trabajos de chapeo, poda y tumba de maleza en las diferentes colonias de Rancho Viejo y Punta Sam.

En el municipio de Solidaridad se recuperaron espacios públicos con fines deportivos, culturales y recreativos para crear espacios para niñas y niños; empoderar a la mujer y reconstruir el tejido social en las colonias: Villas del Sol (en la que se construyeron tres parques nuevos), Leona Vicario, Fundadores y Puerto Aventuras. Asimismo, se restauraron lámparas de alumbrado públicos en zonas de concentración poblacional alta.

Se menciona que, la primera de siete etapas del alumbrado en la colonia Forjadores consta de la instalación de 78 luminarias en una longitud de mil 500 metros lineales de calles, con una inversión superior a los tres millones 914 mil pesos en beneficio de más de mil 500 personas.

***Tercer indicador: Acciones emprendidas para la implementación de la estrategia, entre las que se encuentra la capacitación al personal de la GEAVI***

El gobierno del estado mencionó que la Secretaría Estatal de Seguridad Pública creó en todos los municipios los Grupos Especializados de Atención de la Violencia Familiar y de Género, con el propósito de atender de manera inmediata todos aquellos casos de violencia familiar y de género que se originan en los municipios, a través de una atención profesional y con un enfoque humanista, con el fin de que la atención que se brinde en casos de violencia se apegue no sólo a las buenas prácticas policiales sino también a los protocolos de contención y protección a víctimas, en un ejercicio integral que privilegie la protección a la mujer.

La conformación de estos grupos se realizó a través de las Mesas de Coordinación para la Atención de la Violencia Familiar y de Género. El 7 de noviembre de 2016 se acordó su creación y el 14 y 18 de noviembre de 2016 se diseñó el curso teórico práctico para la formación de los GEAVIG, mismos que se impartieron los días 16 y 17 de enero de 2017 en la ciudad de Cancún.

El 31 de enero de 2017, se realizó una Mesa de Coordinación en la que participaron los Directores de Seguridad Pública de los 11 municipios, la SESA, el IQM, el Sistema DIF estatal, la Comisión de los Derechos Humanos de Quintana Roo, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado y la Fiscalía General del Estado. De la minuta anexada se advierte que las capacitaciones de noviembre se llevaron a cabo y los elementos del GEAVIG fueron capacitados en el protocolo de órdenes de protección.

El 13 de marzo de 2017, en la 4ª Mesa de Coordinación se acordó que el arranque de operaciones de los GEAVIG se dará en los municipios de Solidaridad y de Puerto Morelos, en la segunda quincena del mes de abril. Al respecto, el informe señala que se dará efectivamente en el municipio de Solidaridad.

Asimismo, reportan que se brindó el curso Protección a la Mujer y Erradicación de la Violencia de Género a 407 elementos policiales (338 hombres y 69 mujeres); el curso Actuación Policial para la Atención de la Violencia Familiar y de Género a 32 policías procesales (14 hombres y 18 mujeres); el curso Derechos

Humanos en la labor policial a 32 policías (14 hombres y 18 mujeres); el curso Formación Inicial a 38 policías (30 hombres y 8 mujeres); el curso Inducción a la Seguridad Pública a 14 cadetes (7 hombres y 7 mujeres). Este mismo curso se impartió a 47 policías (43 hombres y 4 mujeres) del municipio de Tulum.

También se incluye un cronograma de actividades para la capacitación a 525 elementos policiales en el tema Formación inicial para policías estatales y municipales en activo, y, 612 elementos policiales en Formación continua: técnicas de la función policial/competencias básicas policiales, los cuales se impartirán durante los meses de abril a noviembre de 2017.

Por su parte, el Instituto Quintanarroense de las Mujeres llevará a cabo tres talleres de capacitación y sensibilización en atención a víctimas de violencia con perspectiva de género para el fortalecimiento de los GEAVI, cuyo objetivo es trabajar en sensibilizar y capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres, violencia de género, perspectiva de género, así como la atención que se debe prestar a mujeres que viven situaciones de violencia, entre otros temas.

En el municipio de Benito Juárez, reportaron capacitaciones en los siguientes temas: i) Policía y su actuación ante la víctima en el Sistema de Justicia Penal; ii) Los Derechos Humanos en la Función Policial, y iii) Competencia en comunicación escrita y oral para elementos de Seguridad Pública, durante el periodo de noviembre de 2016 a enero de 2017.

Aunado a lo anterior, el gobierno reportó en el presente indicador diversas actividades de promoción de los derechos humanos de las mujeres.

#### **Cuarto indicador: *Las gestiones realizadas para el diseño y creación de una Unidad de Contexto en la PGJE.***

El gobierno del estado reportó que se propuso la creación de la Fiscalía Especializada en Delitos por Razones de Género, Identidad de Género y Condición Sexual la cual estará facultada para conocer de las denuncias y querellas que se presenten por hechos que pudieran ser constitutivos de los delitos del fuero común cometidos por razón de género, identidad de género y condición sexual. Señalan que la competencia sustantiva está relacionada con los delitos por cuestiones de género previstos en el Código Penal para el Estado, no obstante, las posibilidades de actuación se diversificarán cuando la legislatura tipifique conductas antijurídicas relacionadas con la identidad de género y condición sexual, como es el caso de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travestí e intersexual (comunidad LGBTTTTI).

En este contexto, el gobierno del estado incluye las facultades y atribuciones propuestas en el Proyecto de Reforma a la Ley con la que se busca crear la Fiscalía:

*Artículo 58 Bis. - El Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos por Razones de Género, Identidad de Género y Condición Sexual tendrá la calidad de Fiscal del Ministerio Público.*

*Artículo 58 Ter. - La Fiscalía Especializada en Delitos por Razones de Género, Identidad de Género y Condición Sexual, además de las inherentes al Fiscal del Ministerio Público, tiene las siguientes atribuciones:*

- I. Conocer de las denuncias y querellas que se presenten por hechos que pudieran ser constitutivos de los delitos del fuero común cometidos por razón de género.*
- II. Conocer de las denuncias y querellas que se presenten por hechos que pudieran ser constitutivos de los delitos del fuero común cometidos por razón de identidad de género o condición sexual, de acuerdo a la legislación que resulte aplicable.*
- III. Ejercer las atribuciones que la Constitución Federal, las leyes y demás disposiciones jurídicas confieren al Fiscal del Ministerio Público y a la Fiscalía General del Estado.*
- IV. Participar en los programas, comités y comisiones que así lo requieran, en temas de delitos por razones de género.*

- V. *Establecer mecanismos de coordinación y de interrelación con otras áreas de la Fiscalía General del Estado para el óptimo cumplimiento de las funciones que le corresponden;*
- VI. *Coordinar con los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía General del Estado, pudiendo en su caso atraer las investigaciones que se consideren procedentes acorde a su competencia.*
- VII. *Informar al Fiscal General sobre los asuntos encomendados a la Fiscalía Especializada.*
- VIII. *Brindar información, asesoramiento a la víctima u ofendido, en su idioma o lengua materna sobre sus derechos y el proceso de los trámites judiciales y administrativos, de manera gratuita y expedita.*
- IX. *Canalizar a la víctima al área correspondiente, para la pronta atención médica psicológica*
- X. *Tratar con respeto a la víctima u ofendido, con relación a su integridad y al ejercicio pleno de sus derechos.*
- XI. *Adoptar las medidas necesarias para garantizar su integridad física y psicológica.*
- XII. *Proteger la identidad de la Víctima y la de su familia.*
- XIII. *Las demás que señalen los tratados internacionales en los que México sea parte en la materia.*
- XIV. *Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, el reglamento interior y las que le encomiende el Fiscal General.*

**Artículo 58 Quater.** *Cuando la Fiscalía Especializada en Delitos por Razones de Género, Identidad de Género y Condición Sexual conozca de un asunto del cual se desprenda la probable comisión de delitos que sean de la competencia del Fiscal del Ministerio Público de la Federación, declinará competencia por razón de fuero y coadyuvará con dicha instancia.*

Al respecto, el gobierno remite el oficio mediante el cual, el Fiscal General del Estado envía a la H. XV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de la Fiscalía General del Estado y se expide el Reglamento de la Dirección de la Visitaduría General de la Fiscalía General del Estado.

Aunado a lo anterior, el estado presentó en alcance la iniciativa de decreto por la que se adicionan los artículos 58 Quinquies, 58 Sexies, 58 Septies, 58 Octies, de la Ley de la Fiscalía General del Estado, para quedar como sigue:

*Artículo 58 Quinquies.- Se crea la Unidad de Análisis y Contexto para la investigación de feminicidios, homicidios dolosos y desapariciones de niñas y mujeres de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, en adelante la Unidad, con el objeto de apoyar en la investigación de los feminicidios, homicidios dolosos y desapariciones de niñas y mujeres. La Unidad estará integrada por un equipo multidisciplinario conformado por personal del área de medicina, psicología, sociología, antropología, abogacía, criminología y victimología, en razón y atención a las necesidades que para tal efecto determine el Fiscal General.*

*Artículo 58 Sexies. Al frente de la Unidad habrá un Titular, quien será designado por el Fiscal General del Estado de Quintana Roo.*

*La Unidad estará adscrita a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos contra la Mujer y por Razones de Género.*

*Artículo 58 Septies.- Corresponde a la Unidad las atribuciones siguientes:*

- I. *Elaborar, recoger, sistematizar y analizar información de hechos y datos sobre los feminicidios, homicidios dolosos y desapariciones de niñas y mujeres, así como otros delitos vinculados a la violencia de género.*
- II. *Revisar, actualizar, sistematizar y analizar la legislación, doctrina y decisiones judiciales emitidas a nivel nacional y estatal, así como los convenios internacionales y las decisiones de los organismos internacionales de protección en materia de violencia de género.*
- III. *Diseñar y proponer mecanismos de coordinación y colaboración con autoridades municipales, estatales y federales, a fin de contar con información relacionada con las formas y tendencias de la violencia contra las niñas y mujeres.*

- IV. *Elaborar diagnósticos periódicos, que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de violencia de género contra las mujeres y niñas.*
- V. *Coadyuvar en la elaboración de mapeos y georreferenciación de delitos vinculados a la violencia de género contra las mujeres y niñas.*
- VI. *Elaborar informes de análisis y contexto que incorporen a la investigación los elementos sociológicos, antropológicos y de criminología que se requieran, a fin de fortalecer las investigaciones de feminicidios, homicidios dolosos y desapariciones de niñas y mujeres.*
- VII. *Elaborar informes de contexto que permitan develar patrones del delito, prácticas y modus operandi, asociación de casos similares, enfoques diferenciales que se requieran, perfiles de los victimarios, mapas de localización, concentración y tipología delictiva, así como mapas de vínculos de alta complejidad que identifiquen tendencias en la actividad criminal.*
- VIII. *Identificar en los casos que se investiguen, si se trata de estructuras de la delincuencia organizada o común, si existe intervención de servicios públicos o si hay elementos comunes en otras investigaciones.*
- IX. *Conformar el personal de la Unidad con profesionales, analistas y técnicos con perfil en perspectiva de género y conocimientos. Especializados en las diferentes áreas de análisis.*

### **c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

Respecto al primer indicador, el estado reportó que el diseño del Estudio sobre los Factores de Riesgo de los elementos que propician la violencia contra las Mujeres en los municipios de Benito Juárez y Solidaridad se realizará con los recursos que se obtienen a través del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017, el cual, ya está en proceso de adjudicación. Su realización se llevará en cinco etapas<sup>4</sup> y contará con un presupuesto de \$219,279.00 M.N., por lo que el grupo de trabajo considera que el cumplimiento de este indicador está en proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, llama la atención que en el *Informe parcial* se haya asignado recurso para la realización del diagnóstico, si bien se menciona que el gobierno anterior no concluyó con todas las gestiones necesarias para la adjudicación del mismo. En este sentido, el grupo considera que el gobierno debe tener claramente identificado qué gestiones no se realizaron, las causas y, en su caso, iniciar los procedimientos que considere procedentes. En este sentido, el grupo considera que el subejercicio de recursos etiquetados a acciones tendientes a cumplir con las obligaciones en materia de derechos humanos significa una importante omisión.

En cuanto al segundo indicador, el grupo reconoce los esfuerzos del gobierno para realizar acciones de recuperación de espacio público sin contar de antemano con el estudio referido en el primer indicador. No obstante, se considera que es necesario realizar un esfuerzo de coordinación debido a que las acciones que se reportan para el cumplimiento de la estrategia de recuperación de espacios públicos y de prevención, si bien, son relevantes, pareciera que son actividades aisladas y no forman parte de una estrategia estructurada.

En este sentido, en el *Informe parcial* de septiembre de 2016, se remiten las estrategias municipales de Benito Juárez, Solidaridad e Isla Mujeres, no obstante, al momento de reportar sus acciones, no se hizo alusión a la planeación inicial. El grupo considera que es importante señalar para cada caso las metas, de tal forma que se pueda brindar seguimiento a la recuperación del espacio público, no sólo por el grupo, sino más importante, por la sociedad en general. De igual forma, es importante que el grupo reciba los insumos para evaluar la inclusión de la perspectiva de género en el diseño e implementación de las políticas públicas.

Conforme a la documentación remitida por el estado, la recuperación de espacios públicos se basó en cuatro acciones: restricción de la venta de bebidas alcohólicas, instalación de luminarias, limpieza de espacios públicos y patrullajes preventivos.

---

<sup>4</sup> i) Diseño de instrumentos de recolección de información; ii) selección y realización de grupos focales en el municipio; iii) aplicación del instrumento, realización de entrevistas semi estructuradas por municipio; iv) sistematización y análisis de los resultados; v) entrega de reporte integrado.

En algunos municipios es más claro que la instalación y reparación de luminarias, así como el chapeo y limpieza responden al mapa geodelictivo que vulnera los derechos humanos de las mujeres, como es el caso de Benito Juárez e Isla Mujeres. Para el caso de los trabajos de poda y chapeo, a excepción del municipio de Benito Juárez, no hay evidencias de una planeación que garantice la continuidad de estas acciones. Asimismo, es preciso mencionar que no se reportan actividades en el municipio de Cozumel.

Para el caso del municipio de Solidaridad, reportan diversas actividades relativas a la recuperación de espacio público, sin embargo y como se deriva de las notas periodísticas adjuntadas como evidencia, las mismas se dirigen a la población en general.

El grupo de trabajo enfatiza que el objetivo de la primera conclusión es que los servicios municipales y las acciones de seguridad pública municipal y estatal, que se realizan con normalidad en las comunidades, tendrían que realizarse con perspectiva de género, es decir, incluir en su diseño consideraciones y elementos que permitan eliminar la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género. Lo anterior, en tanto que, durante la investigación, el grupo de trabajo advirtió que una parte importante de la violencia contra las mujeres en la entidad se da en el espacio público.

En atención a las acciones realizadas por los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas, a pesar de no contar con el estudio de los elementos económicos, sociales, demográficos y culturales que propician la concentración de la violencia en el norte del estado de Quintana Roo y mediante el cual se identifiquen los principales factores de riesgo que hacen permisible la violencia, se considera que este indicador se encuentra parcialmente cumplido.

Por lo que hace al tercer indicador, el grupo de trabajo valora positivamente el interés que ha mostrado el gobierno del estado para crear y fortalecer a los Grupos Especializados de Atención de la Violencia Familiar y de Género, para que se garantice su presencia en todos los municipios del estado y no sólo en la zona norte. En este sentido, los procesos de capacitación iniciados resultan de gran importancia por lo que se debe contemplar su futura profesionalización, sin olvidar, como se mencionan en las propias minutas de la Mesa de Coordinación, la transversalización de la perspectiva de género en toda la institución.

En este sentido, es claro que el inicio de actuación de las GEAVI se realizará a partir de la segunda semana de abril, sin embargo, se advierte que persiste una resistencia de los municipios para brindar los recursos necesarios que garanticen el correcto ejercicio de sus funciones<sup>5</sup>. En este sentido, se observa que municipios como Solidaridad han brindado unidades a fin de reforzar la vigilancia en los sectores más vulnerables del municipio.

También se reconoce el esfuerzo que el gobierno ha realizado para realizar actividades de difusión entre la población, lo cual resulta positivo para enviar el mensaje de que la violencia no debe ser admitida. Sin embargo, es necesario alinear esta estrategia a la de comunicación con el objeto de que los esfuerzos no se dupliquen en este ámbito y se logre llegar a un mayor porcentaje de la población objetivo. Por lo expuesto, se considera que este indicador se encuentra en proceso de cumplimiento.

Con relación al avance del cuarto indicador, si bien el grupo había recibido el proyecto de decreto número 01/2016, por el que se crea la *Unidad de Análisis y Contexto para la Investigación de Delitos vinculados a feminicidios, homicidios dolosos y desapariciones de niñas y mujeres de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo*, en el último informe, el estado reporta la creación de una Fiscalía Especializada en Delitos por Razones de Género, Identidad de Género y Condición Sexual. Asimismo, remitió el dictamen realizado por la Comisión de Justicia, la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, y la Comisión de

---

<sup>5</sup> Minutas de las sesiones tres y cuatro de la Mesa de Coordinación.

Igualdad de Género del Congreso del estado de Quintana Roo, en el cual se señala que con la iniciativa de decreto se cumple con la recomendación emitida para la creación de una Unidad de Contexto.

Al respecto, el grupo considera positiva dicha iniciativa, que durante la elaboración del presente dictamen fue aprobada por el Congreso estatal<sup>6</sup>.

En cuanto a la segunda iniciativa de decreto, se observa que la misma tiene por objeto crear la unidad de contexto, la cual contará con las facultades y personal para realizar un análisis multidisciplinario de la violencia extrema contra las mujeres, que permita una mejor comprensión del fenómeno en la entidad a fin de generar nuevas líneas de investigación. En este sentido, el grupo valora la presentación de la iniciativa, no obstante, quedan pendientes los cambios organizacionales y de recursos para su entrada en funciones.

Tomando en consideración esto último, se considera parcialmente cumplido el presente indicador, así como la primera propuesta.

## **II. Segunda propuesta**

### **a) Propuesta del grupo de trabajo**

*Revisar y reforzar el Programa de Cultura Institucional en la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría Estatal de Salud, y la Secretaría de Educación y Cultura.*

*Para tales efectos, es necesario realizar un diagnóstico en las instituciones señaladas que permita detectar las carencias en su implementación y que afectan su efectividad, así como áreas de oportunidad que permitan crear condiciones laborales adecuadas y se genere un ambiente de trabajo sensible al género. Entre los temas específicos que deberán reforzarse en el Programa de Cultura Institucional debe prestarse especial atención al tema de nuevas masculinidades, particularmente entre el personal encargado de la procuración de justicia; el de derechos humanos de las mujeres y no discriminación, y el de hostigamiento y acoso sexual en las dependencias y entidades estatales.*

### **b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

#### ***Primer indicador: la elaboración de diagnóstico de necesidades y carencias en el Programa de Cultura Institucional***

En el *Informe parcial*, se remitieron los FODAS de 19 dependencias de la administración pública estatal, realizadas a través de los Comités Institucionales para la Igualdad de Género (en adelante, CIIG). También, se remitieron las observaciones que realizó el IQM a cada una de las dependencias para realizar un programa de trabajo con fundamento en los hallazgos de los FODAS.

Al respecto, el *Informe parcial* señala que se celebraron reuniones de trabajo para el fortalecimiento de los CIIG en 25 dependencias de la administración pública estatal.

Asimismo, en el *Informe complementario* el estado señaló que revisó los diagnósticos existentes por dependencia del Programa Quintanarroense de Cultura Institucional (en adelante, PQCI) en los que se

---

<sup>6</sup> “Aprueban crear Fiscalía para la atención de delitos contra la mujer”, 25 de abril de 2017 (DE: <http://comunicacion.congresoqroo.gob.mx/20170425/aprueban-crear-fiscalia-la-atencion-delitos-la-mujer/>). También, véase el punto 12 del orden del día sesión ordinaria número 22 (DE: <http://www.congresoqroo.gob.mx/sesion.php?id=374>).

identificaron los grados de violencia institucional ejercida a lo largo de los años contra el personal al servicio del Estado.

Conforme al archivo anexo del *Informe complementario*, en 2015 el IQM aplicó un cuestionario a una muestra representativa de 25 dependencias de la administración pública estatal<sup>7</sup>, las preguntas giraron en torno a diez ejes y los resultados permitieron comparar los resultados y avances que se había reportado el PQCI anterior (2011) y el de 2015, mostrando una deficiencia muy grande en temas como en capacitación y conocimientos en materia de género.

En el informe globalizador presentado en el *Informe final*, se dio por concluida la serie de asesorías técnicas a 25 dependencias integrantes del PQCI mismas que buscaban mejorar el proceso de implementación y fortalecimiento del Programa. En total, se dieron cuatro asesorías técnicas a las dependencias que forman parte del PQCI, dos se realizaron durante el gobierno anterior y dos con el gobierno actual, todas en el Municipio de Othón P. Blanco.

En la cuarta visita, se realizó una evaluación para conocer de forma general las necesidades que prevalecen o requerimientos para asegurar el funcionamiento del PQCI para cada CIIG.

En este sentido las debilidades más importantes fueron:

- Las personas que participan en los comités además de cumplir con las responsabilidades de sus posiciones o puestos en la dependencia, tienen que trabajar los temas de PQCI, lo anterior, hace que no puedan cumplir bien con los trabajos encomendados que requiere el programa, pues deben dar prioridad a su trabajo original;
- Los comités también están conformados por personal de mando medio o alto, lo cual hace muy difícil que puedan sesionar, y cuando esto sucede, envían representantes lo cual hace que no se pueda tomar decisiones oportunas o que a los temas tratados en las reuniones no se les dé seguimiento directo; y
- Los y las titulares muchas veces no autorizan al personal para ausentarse a los cursos programados para el programa del PQCI, o envían a personas que no tienen el perfil o experiencia lo cual impide poner en práctica los conocimientos impartidos en los talleres.

En cuanto a necesidades se detectaron las siguientes:

- Mayor sensibilización en género, discriminación, igualdad, equidad, prevención, atención y sanción de la violencia.
- Continuar con la capacitación, particularmente en altos mandos.
- Fortalecer la difusión del PQCI;
- Generar nuevos compromisos con las nuevas personas al frente de las instituciones que no conocen el programa;
- Concientizar al personal directivo en materia de cambio organizacional para prevenir y atender problemas de maltrato laboral, estereotipos de género, discriminación y relaciones humanas; y
- La eficacia del PQCI está ligada a la adecuada atención de los casos de acoso y hostigamiento.

---

<sup>7</sup> Oficialía Mayor, Fiscalía General del Estado, Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Rural; Secretaría de Desarrollo Económico; Secretaría de Desarrollo Social e Indígena; Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; Secretaría de Ecología y Medio Ambiente; Secretaría de Educación y Cultura; Secretaría de Finanzas y Planeación; Secretaría de Gobierno; Secretaría de Infraestructura y Transporte; Secretaría de la Gestión Pública; Secretaría de Seguridad Pública; Secretaría de Turismo; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Administración Portuaria Integral del Estado; Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo; Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; Comisión de Agua Potable y Alcantarillado; Comisión Estatal para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo; Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología; Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos; Instituto Quintanarroense de la Mujer; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Quintana Roo; Sistema Quintanarroense de Comunicación Social.



Aunado a lo anterior, el informe incluyó un resumen por institución sobre el nivel de cumplimiento de los acuerdos de las reuniones, el plan y cronograma, observaciones, recomendaciones y propuestas de mejora para la continuidad del PQCI en la dependencia.

Asimismo, se presentó evidencia de la reinstalación de los CIIG al interior de las instituciones para atender los focos rojos encontrados en cada una de las dependencias. Así, se busca rediseñar las metas y proyectos anuales, ajustar los temas y metodologías de las capacitaciones para garantizar el respeto de los derechos humanos de las y los servidores públicos, de tal forma que contribuya a disminuir la incidencia de la violencia contra las mujeres.

***Segundo indicador: el diseño e impartición de talleres y cursos de capacitación en las entidades y dependencias, a partir de las necesidades detectadas***

En el *Informe parcial* se reportó la impartición de cuatro talleres: i) NOM-046-SSA2-2005<sup>8</sup>; ii) actitudes nocivas en el clima laboral;<sup>9</sup> iii) desarrollo de competencias de capacitación con perspectiva de género<sup>10</sup>, e iv) impulsar política nacional de igualdad<sup>11</sup>.

Posteriormente, el estado reportó talleres sobre la procuración e impartición de justicia en materia de violencia familiar desde la perspectiva de género y el enfoque basado en derechos humanos para servidoras/es públicas/os del Sistema Estatal PASEVCM en la zona norte del Estado<sup>12</sup>.

También, se informó sobre pláticas relativas a conceptos básicos de género y sobre el PQCI en la Secretaría de Salud, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, así como pláticas sobre lenguaje incluyente; temas de cuidado de la salud; y en conceptos básicos de género a su plantilla laboral, por parte del IQM.

La Secretaría de Educación y Cultura a través de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos, en el marco del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, realizó el ciclo de pláticas “Iguales y Sin Violencia” en el que se distribuyó la Guía de Buenas Prácticas de Igualdad Sustantiva, con la cual busca difundir entre el personal los conceptos básicos de género, derechos humanos y erradicación de la violencia; los derechos que tienen las y los trabajadores, y un modelo para la atención a víctimas de acoso y hostigamiento sexual y laboral. Se impartieron pláticas sobre su contenido a 217 mujeres y 131 hombres que forman parte del personal de la dependencia.

De igual manera, con el propósito de fortalecer el uso y conocimiento del “Marco para la Convivencia Escolar en Escuelas de Educación Básica” y vincular de manera corresponsable para garantizar la erradicación de los tipos de violencia que pudieran presentarse en los centros educativos, en el periodo comprendido entre los meses de noviembre de 2016 a marzo de 2017, se han capacitado a 106 figuras educativas.

Finalmente, para 2017, el estado incluyó el registro de seis metas en el Programa de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género: i) Certificaciones ECO38 enfoque igualdad; ii) sensibilización

---

<sup>8</sup> Celebrado en dos ocasiones en el mes de agosto, proyectado para 40 personas, con una duración de 18 horas. Se anexaron los términos de referencia, fotos, listas de asistencia y oficios de invitación a inauguración y clausura.

<sup>9</sup> Celebrado en ocho ocasiones el mes de agosto, proyectado para 150 personas de diez instituciones, con una duración de seis horas. Se anexó carta descriptiva, metodología, ocho listas de asistencia de 177 participantes, evaluaciones anteriores y posteriores y fotografías. Se observa que todos los asistentes provienen del municipio Othón P. Blanco.

<sup>10</sup> Celebrado en dos ocasiones en el mes de agosto, proyectado para 25 personas, con una duración de 40 horas. Se anexó carta descriptiva, metodología, fotos y listas de asistencia.

<sup>11</sup> Se anexaron los términos de referencia para tres talleres con el objeto de impulsar el cumplimiento de la Política Nacional de Igualdad, para 60 personas integrantes del Sistema PASE e Igualdad, de 20 horas en los municipios de Othón P. Blanco y Benito Juárez.

<sup>12</sup> Celebrado en tres ocasiones, durante el mes de noviembre en los municipios de Solidaridad, Othón P. Blanco y Benito Juárez, con una duración de 24 horas de capacitación. En total, participaron 64 mujeres y 46 hombres de la Fiscalía General del Estado, la SESA, el Sistema DIF estatal, el IQM y sociedad civil.

del acoso laboral a altos mandos; iii) derechos laborales; iv) prevención del hostigamiento; v) nuevas masculinidades, y v) lenguaje incluyente.

**c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

Respecto al primer indicador, el gobierno estatal reportó y presentó el informe respecto a 25 Asesorías Técnicas Personalizadas para la implantación de planes estratégicos 2016, del PQCI, dirigido a cada CIIG, de igual número de dependencias y entidades del Gobierno del Estado, en el municipio de Othón P. Blanco, entre las que se encuentran la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, y la Secretaría de Educación y Cultura.

En cuanto a los Servicios Estatales de Salud, se anexó el acta de reinstalación del CIIG, el 3 de noviembre de 2016.

Ante el cambio de gobierno, el IQM realizó un análisis crítico sobre lo reportado y diagnósticos que ya se habían realizado con anterioridad. A pesar de que dicho documento había sido realizado en 2015, no fue proporcionado al grupo de trabajo cuando solicitó información el 31 de diciembre de 2015.

El grupo reconoce los esfuerzos realizados para reforzar el PQCI, e invita a seguir dando seguimiento a los compromisos adquiridos por cada una de las instituciones, principalmente en lo referente a las acciones para prevenir y atender el acoso y hostigamiento sexual.

Sin perjuicio de lo anterior, llama la atención del grupo de trabajo que la evaluación se elaboró en dependencias y entidades del Municipio de Othón P. Blanco, siendo importante incluir a aquellas representaciones que se ubican en la zona norte del estado. Lo anterior, teniendo en consideración que en esta zona pudieran existir factores específicos que no se muestran en la capital del estado.

En atención de que resulta de suma importancia conocer la situación específica de la zona norte del estado, el grupo de trabajo considera que el primer indicador tiene un cumplimiento parcial.

Por lo que respecta al segundo indicador, el grupo de trabajo considera que derivado del proceso de fortalecimiento, las asesorías brindadas y los cursos impartidos han buscado atender los problemas detectados. De los cursos impartidos en 2016, los realizados en agosto se concentraron en el municipio de Othón P. Blanco, sin embargo los realizados en noviembre abarcan los municipios de la zona norte. Asimismo, de los cursos programados para 2017, dos de ellos están dirigidos principalmente a los temas de acoso y hostigamiento, detectados como foco rojo en la evaluación del PQCI.

Derivado de lo anterior, se considera que la presente conclusión se encuentra en proceso de cumplimiento.

**III. Tercera propuesta**

**a) Propuesta del grupo de trabajo**

*Institucionalizar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia en todas las instancias del estado. Para ello, se propone diseñar procedimientos, lineamientos o rutas críticas de actuación, claras, simplificadas, con responsabilidades definidas y susceptibles de evaluación periódica, a fin de facilitar la atención adecuada y diligente de las víctimas y sus familiares o, en su caso, la adecuada canalización de éstas a otras instancias facultadas para ello.*

*Desde luego, esta estrategia deberá contemplar el registro adecuado de los tipos de violencia, la capacitación efectiva a las y los servidores públicos encargados de brindar esta atención, así como una*

*coordinación entre todas las instancias estatales y municipales relacionadas con la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.*

*Para el diseño de la estrategia, se deberá considerar primordialmente a las personas que brindan atención directa y de primer contacto, como los prestadores de servicios de salud, personal del DIF y de los institutos de las mujeres, así como a las y los agentes del Ministerio Público y de las policías ministeriales y de seguridad pública del estado, incluyendo las y los servidores públicos encargados de la impartición de justicia.*

*Resultará fundamental realizar programas de capacitación efectivos en la aplicación de la NOM-046, en materia de derechos humanos y no discriminación con perspectiva de género e interculturalidad, dirigido a las y los prestadores de servicios de salud.*

*Asimismo, es necesario crear y aplicar los programas necesarios de contención emocional para personal que proporciona atención directa a víctimas de violencia.*

#### **b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

#### **Indicadores de cumplimiento**

##### ***Primer indicador: la elaboración de manuales de procedimientos o protocolos de actuación.***

Para el cumplimiento de este indicador el estado reportó actividades de Institucionalización de los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia en el Sistema DIF estatal, el Municipio de Benito Juárez y el registro de un Proyecto para la elaboración de un Protocolo. De manera específica, se reportan las siguientes actividades:

El estado reportó en el *Informe complementario* el proyecto de *Protocolo para la Atención Médica, Psicológica y Jurídica a Víctimas de Violencia*, que contempla la atención que deberá brindar cualquier instancia que realice el primer contacto con la víctima, incluyendo su canalización y registro adecuado, según sea el caso. En el Informe de cumplimiento al mes de abril de 2017, el estado reportó que el Protocolo referido fue enviado al DIF.

Asimismo, en el *Informe complementario*, se informa que está en proceso la integración de Protocolos de actuación en cada una de las instancias competentes.

Adicionalmente, el estado reportó el registro de proyecto para la elaboración del *Protocolo de Actuación Interinstitucional para la Atención inmediata a Mujeres Víctimas de Violencia*.

Finalmente, el Informe del estado señala que el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez incorporó en varios de sus procedimientos el *Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia* e hizo entrega del *Protocolo para la Atención de Menores de Edad Víctimas de Violencia Familiar* a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública.

##### ***Segundo indicador: el diseño de un programa de articulación y coordinación institucional.***

Respecto al diseño de un programa de articulación y coordinación institucional, se reportan actividades donde estuvieron involucradas la Secretaría Estatal de Seguridad Pública, el Sistema Estatal del DIF y los Institutos de la Mujer en algunos municipios. De manera específica, se reportan las siguientes actividades:

El 7 de noviembre de 2016, el gobierno estatal, a través de la Secretaría de Seguridad Pública (en adelante, SSP), instaló la Mesa de Coordinación para la Atención de la Violencia de Género en la que se integraron a la propia SSP y su Subsecretaría de Vinculación y Previsión del Delito, así como las siguientes instituciones:

- El Sistema DIF Estatal;
- La Delegación del Instituto Quintanarroense de la Mujer en Benito Juárez;
- La Unidad de Prevención de la Violencia Familiar de la Secretaría de Salud;
- La Visitaduría Zona Norte de la Comisión de Derechos Humanos en Quintana Roo;
- La Vicefiscalía General del Estado;
- La Subsecretaría de Seguridad Pública del Estado en la Zona Sur, y
- Las Direcciones Generales de Seguridad Pública y Tránsito de los municipios de Solidaridad, Isla Mujeres, Puerto Morelos, Benito Juárez, Lázaro Cárdenas, Bacalar, Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, José Ma. Morelos y Cozumel.

El objetivo de esta mesa es coordinar acciones interinstitucionales para conocer las situaciones de violencia que se presentan en contra de las mujeres y prevenir este fenómeno social.

Asimismo, el Informe de cumplimiento al mes de abril de 2017 contiene en sus anexos el *Programa de Trabajo 2017 del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*, el cual establece estrategias, líneas de acción y responsables de operación. Por otra parte, se señala que a través del IQM se desarrollará el *Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*. A la fecha se cuenta con el registro del Proyecto para la obtención de recursos para la elaboración de este último en el mes de abril y mayo del presente año.

Por otra parte, el estado reporta que la SSP ha realizado mesas de trabajo a fin de tratar los asuntos relacionados con la solicitud de AVGM con la participación de los municipios de Lázaro Cárdenas, Chetumal y Cancún.

Finalmente, el estado reportó diversas acciones de coordinación institucional entre las que destacan actividades del DIF en la programación de actividades que incluyen la alimentación del BAESVIM y la impartición de un Taller sobre resolución no violenta de conflictos a estudiantes de educación media y superior. El DIF también reportó su participación en la Mesa de Coordinación para la Atención de la Violencia Familiar y de Género y en la Reinstalación de la Red Institucional para la atención y prevención de la violencia familiar y sexual, en coordinación con la Secretaría de Salud.

***Tercer indicador: difusión de estos instrumentos entre el personal de las distintas instancias de atención.***

El estado reportó que el *Protocolo para la Atención Médica, Psicológica y Jurídica a Víctimas de Violencia* fue enviado al DIF mientras que el *Protocolo para la Atención de Menores de Edad Víctimas de Violencia Familiar* de Benito Juárez fue entregado a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública.

De acuerdo con lo señalado por el estado, una vez que se cuente con el documento final, se capacitará al personal de las instancias responsables de atención de mujeres víctimas de violencia, (SESA, FGE, IQM, DIF Estatal y Municipales, SSP e Instancias municipales de la Mujeres-IMM) para su posterior publicación en el periódico oficial del estado.

***Cuarto indicador: el diseño de un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización, en el que se incluya capacitación al personal sobre la aplicación y el manejo de estos instrumentos.***

No se reportó información. El diseño del programa se realizará cuando se cuente con dichos instrumentos. No obstante, se han realizado de parte de algunas dependencias del gobierno del estado algunas capacitaciones y se prevé concluir con la integración del programa una vez se tengan todos los protocolos aprobados o rutas críticas de atención a mujeres en situación de violencia.

***Quinto indicador: la creación de mecanismos para su evaluación y seguimiento.***

No se reportó información. En cuanto a los mecanismos de evaluación y seguimiento, se están analizando las mejores estrategias para su implementación.

***Respecto al sector salud,***

***Sexto indicador: la elaboración de un programa de capacitación continua de la NOM-046 y violencia obstétrica para personal médico, de enfermería, de trabajo social y cualquier otro en contacto directo con las usuarias, así como de perspectiva de género y derechos humanos.***

En el *Informe preliminar* se reportó la capacitación sobre la NOM-046 del programa “Capacitación 1 a 1” que la Secretaría de Salud desarrolló en el período de marzo a julio de 2016, dirigido al personal médico, de enfermería, trabajo social y administrativo de la zona norte del estado (Cancún, municipio de Benito Juárez y Playa del Carmen, municipio de Solidaridad) en el que se capacitaron 1,437 servidores del sector salud.

De dichas capacitaciones se anexaron las listas de asistencia de los grupos atendidos en los Centros de Salud y Hospitales Generales de los Municipios de Solidaridad y Benito Juárez, zonas referidas en el Informe del grupo de trabajo con mayor incidencia de la violencia contra las mujeres.

En el *Informe complementario*, se adjuntaron las cartas descriptivas de este mismo curso, así como los talleres impartidos durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.

En el *Informe final*, el estado reportó la capacitación al personal médico de la Secretaría de Salud en las modificaciones a la NOM 046 así como en materia de prevención y violencia sexual. Adicionalmente, se llevaron a cabo capacitaciones en materia de violencia familiar, sexual y contra las mujeres, así como una capacitación a personal de salud involucrada en la interrupción voluntaria del embarazo.

Las capacitaciones señaladas se llevaron a cabo en los municipios de Solidaridad, Cozumel, Benito Juárez, Othón P. Blanco, José María Morelos y Felipe Carrillo Puerto; de las mismas se anexan las listas de asistencia y las cartas descriptivas.

Asimismo, la Secretaría de Salud estatal presentó calendario de actividades a realizar en los próximos seis meses, las cuales incluyen capacitaciones, así como retroalimentación, sensibilización y evaluación al personal de psicología de los módulos especializados de atención a víctimas.

Por su parte, el IQM impartió talleres sobre la “Aplicación de la NOM-046-SSA2-2005” a servidoras/es públicos del ISSSTE en la Zona Sur del Estado, con duración de 18 horas cada uno, mismo que se llevó a cabo del 14 al 18 de noviembre del 2016, con el objetivo de profesionalizar a 40 servidoras y servidores públicos, hombres y mujeres médicos, enfermeros, psicólogos y trabajadores sociales, de los servicios de salud en cuanto a dicha norma.

***Séptimo indicador: el listado de personal elegible<sup>13</sup>, documentación de las capacitaciones con cartas descriptivas<sup>14</sup>, lista de asistencia que indique la fecha, lugar, nombre de la capacitación recibida y registro del nombre, sexo, adscripción institucional y firma del personal asistente.***

En cuanto al personal elegible, el estado señaló que para el caso del personal de salud de las unidades de salud la meta anual era de 200 personas (100 de enfermería, 30 de psicología, 10 de trabajo social, 40 personal administrativo y 20 de jurídico), mientras que para los cursos dirigidos al personal médico, eran de 120 personas (cinco epidemiólogos, 20 pediatras, 10 ginecobstetras, cinco de labores de enseñanza e investigación, 10 médicos directores de hospitales, 50 médicos de centros de salud rurales y 20 médicos de centros de salud urbanos).

Asimismo, en el *Informe complementario* se señaló que faltaban por capacitar 31 unidades de salud de las comunidades restantes de Playa de Carmen y Cancún, mismas a las que se les dirigió la capacitación durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.

En este sentido, el estado agregó la carta descriptiva de la capacitación y las listas de asistencia.

***Octavo indicador: el documento que informe la cantidad total de personal certificado (desglosada por adscripción al servicio y sexo).***

El estado remitió lista del personal de salud certificado en la NOM-046 sumando un total de 147 personas, 74 hombres y 73 mujeres, así como la adscripción.

***Noveno indicador: la creación de mecanismos para su evaluación pre y post test inmediato para posteriormente realizar acciones de seguimiento.***

Al respecto, el estado remitió formato del test pre y post capacitación. En cuanto al monitoreo, señaló que a los seis meses se aplicará una evaluación con redacción de casos, para responder con base en los criterios de la NOM-046. De esta forma se buscará identificar la evolución del conocimiento adquirido en las capacitaciones previas.

### **c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

Por lo que hace a la generación de manuales de procedimiento y protocolos de actuación, que constituyen el primer indicador, el grupo de trabajo valora la creación del *Protocolo para la Atención Médica, Psicológica y Jurídica a Víctimas de Violencia*. Del análisis del mismo, el grupo observa que éste busca brindar una atención integral a las víctimas, así como el debido registro en el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres.

Asimismo, el grupo reconoce el proyecto de creación del *Protocolo de Actuación Interinstitucional para la Atención inmediata a Mujeres Víctimas de Violencia*, sin embargo, el mismo aún está en fase de proyecto, mientras que el *Protocolo para la Atención de Menores de Edad Víctimas de Violencia Familiar sólo corresponde al Municipio de Benito Juárez*. Al respecto, el grupo considera que el estado ha tenido suficiente tiempo para la elaboración de protocolos, o bien de manuales de procedimientos que incluyan a todo el territorio o los municipios contemplados en la solicitud de alerta de violencia de género y, por otra parte, destaca que no se presenta evidencia de que el *Protocolo para la Atención Médica, Psicológica y Jurídica a Víctimas de Violencia* haya sido implementado o entregado a otras dependencias además del DIF. Por lo anterior, el grupo de trabajo considera al indicador primero parcialmente cumplido, y al tercero como no cumplido.

---

<sup>13</sup> Aquél que tenga contacto directo con las víctimas y mujeres víctimas de violencia.

<sup>14</sup> Las cartas descriptivas deben contener: los objetivos, las actividades, la metodología, el horario y fecha de la realización, los insumos y recursos materiales necesarios, los responsables de su desarrollo y los mecanismos de evaluación.

Respecto al segundo indicador, se valora la presentación del Programa de Trabajo 2017 del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, sin embargo, el documento que se remitió es una matriz con los indicadores del mismo. El archivo no incluye una justificación o mecanismos de evaluación y seguimiento, es decir, no se puede considerar al mismo como una estrategia de institucionalización de acciones que incluyan la coordinación y articulación entre las dependencias.

En lo correspondiente al diseño del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, hasta ahora se reporta que se registró el proyecto para obtener recursos y cumplir con esta primera fase de diseño, es decir, todavía no se cuenta con el mismo. Adicionalmente, su elaboración está condicionada a la obtención de recursos. Al respecto, para su elaboración deben participar las instancias involucradas, en este sentido, se valora positivamente la participación de alguna experta en género, así como organizaciones de la sociedad civil que pueden retroalimentar el mismo. Aun en caso de no obtener el recurso esperado, el estado debería proceder con su elaboración.

Asimismo, aunque el estado reporta que la Secretaría Estatal de Seguridad Pública ha realizado mesas de trabajo a fin de tratar los asuntos relacionados con la solicitud de AVGM con la participación de los municipios de Lázaro Cárdenas, Chetumal y Cancún, no se incluye evidencia de lo anterior ni se señalan acciones específicas que se desprendan a partir de dichas reuniones, lo mismo con relación a las actividades de coordinación institucional. En este sentido, queda pendiente tener información de en qué medida estas acciones constituyen parte del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, o si son producto de algún eje de acción específico.

En cuanto al cuarto y quinto indicador, relativos a la creación e implementación de un Programa Único de Capacitación, Sensibilización y Profesionalización, de las afirmaciones señaladas por el estado se advierte que se está concibiendo como un instrumento para difundir los protocolos de actuación, sin embargo, este es uno de los diversos objetivos que debe tener el mismo.

En consecuencia, el grupo considera que el estado tiene que llevar a cabo un diagnóstico de las necesidades que tienen las instancias involucradas en la atención, prevención y acceso a la justicia, a partir del cual se deberá formular el Programa Único que distinga en dos niveles su actuación: según el ámbito de especialidad y competencia a quien se dirige la actividad formativa (trabajo social/jurídico/psicológico/médico) así como su campo de incidencia (atención, prevención o sanción), y el nivel de profesionalización (sensibilización, capacitación y profesionalización). Ante la falta de estos elementos, se concluye que estos indicadores no están cumplidos.

Finalmente, en cuanto al sector salud, el grupo valora positivamente las capacitaciones llevadas a cabo por la Secretaría de Salud estatal en materia de la NOM 046, sobre “Interrupción Voluntaria del Embarazo” y sobre temas relativos a la violencia sexual y familiar, así como la programación de más cursos en los próximos seis meses. Sin embargo, no se presentan temas vinculados a la violencia obstétrica.

Por otro lado, si bien se remiten las listas de asistencia y cartas descriptivas de los cursos, el listado del personal certificado en la NOM 046 y el formato de evaluación, ello no permite medir el impacto de las mismas por lo que se considera indispensable contar con los resultados del test del formato de evaluación, así como la adscripción del personal capacitado. Por lo anterior, los indicadores séptimo, octavo y noveno se consideran como en proceso de cumplimiento.

#### **IV. Cuarta propuesta**

##### **a) Propuesta del grupo de trabajo:**

*Adoptar un Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección que incluya los estándares de valoración de riesgo, de actuación, atención especializada a grupos en situación vulnerable, de reacción policial y de evaluación, el cual deberá ser difundido entre todas las instancias que atienden violencia contra las mujeres para que conozcan los casos en que puede ser solicitada una orden de protección y ante qué autoridades se deben solicitar.*

*En este sentido, se debe de brindar capacitación continua a todo el personal relacionado con la implementación de las medidas con el fin de que: i) conozcan en qué casos proceden; ii) las competencias que tiene cada autoridad desde su emisión hasta su conclusión; iii) la importancia y necesidad de su implementación y seguimiento.*

*Se debe fomentar que la autoridad actúe ex officio cuando tenga conocimiento de una situación que amerite la emisión de una orden de protección, sin dejar la carga de la promoción a la víctima.*

*Fortalecer el registro administrativo de todas las órdenes de protección dictadas por las autoridades competentes. Asimismo, deberá implementarse un mecanismo de seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas de forma periódica.*

*Diseñar y ejecutar una campaña de difusión en la sociedad objeto para que conozcan la existencia, objetivos y alcances de las órdenes de protección.*

##### **b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

#### **Indicadores de cumplimiento**

##### ***Primer indicador: el registro administrativo de órdenes de protección.***

En el *Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección de las mujeres, niñas y niños en Quintana Roo*<sup>15</sup>, se establece el marco jurídico, así como los parámetros operativos para el ingreso a la base de datos del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) y del Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM); en donde cada autoridad administrativa y jurisdiccional que intervenga en la operación del protocolo deberá incorporar un vínculo exclusivo en sus portales *web* para nutrir ambos bancos de datos; así mismo, menciona que se capacitará para la debida y oportuna captura de la información en ambos instrumentos a las y los servidores públicos responsables de desarrollar tales acciones.

En atención a que el Protocolo se publicó el 31 de marzo de 2017, se tiene programada para el mes de mayo de 2017, la incorporación del vínculo relativo al BANAVIM y al BAESVIM, en el portal *web* de la página del Poder Judicial. En cuanto a la obtención de claves de acceso al BAESVIM, por parte de la FGE y la SSP, se programó que las mismas sean otorgadas en abril y mayo, con lo cual podrán alimentar el banco de datos.

---

<sup>15</sup> Capítulo VIII. Del Sistema de Registro de Datos de las Órdenes y Medidas de Protección



Sin perjuicio de lo anterior, actualmente la FGE se encuentra registrando en el BANAVIM las órdenes de protección emitidas.

Por su parte, el Poder Judicial del Estado, que en atención al artículo 38, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lleva de forma permanente un registro al que le da seguimiento de carácter estadístico. En este se registra un consecutivo, el delito, el tipo de medida de protección, la fecha de ratificación y la vigencia de la misma. Se señala que del 1° de enero de 2016 al 31 de marzo de 2017, se ratificaron 40 medidas de protección a víctimas conforme al artículo 137, fracciones I, II y III del Código Nacional de Procedimientos Penales.

***Segundo indicador: la adopción de un Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección.***

Quintana Roo hizo entrega del *Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección de las mujeres, niñas y niños en Quintana Roo*. Asimismo, remitió copia de su publicación en el Periódico Oficial, el 31 de marzo de 2017.

***Tercer indicador: la difusión de estos instrumentos entre el personal de las distintas instancias de atención y la población.***

En la Presentación e Introducción del *Protocolo de Actuación para la Implementación de las Órdenes de Protección de las Mujeres, Niñas y Niños en Quintana Roo* se establece que está dirigido a las y los servidores públicos encargados de atender a las víctimas de violencia de la entidad, desde su tramitación, las autoridades que intervienen en su emisión, ejecución, seguimiento y los registros puntuales sobre el asunto; refiere la aplicación de tal protocolo con carácter de obligatoriedad. Así mismo, menciona que en el desarrollo de éste fueron convocadas 47 organizaciones de la sociedad civil.

En el Poder Judicial, la difusión del Protocolo publicado se realizará en los meses de abril y mayo a través de la Dirección de Gestión del Poder Judicial.

La FGE ha diseñado carteles de difusión para promover la denuncia y dar a conocer las medidas de protección a las víctimas.

Asimismo, el 31 de enero de 2017, la CEAVE expuso el Protocolo ante representantes del IQM, la Comisión de Derechos humanos del Estado de Quintana Roo, los SESA, la STyPS, la SSP y las policías municipales. Asimismo, el 23 de febrero de 2017 y el 30 de marzo de 27, en las reuniones de enlaces de prevención del delito, se expuso, entre otros temas, las solicitudes de las órdenes de protección y el Protocolo de Órdenes de Protección. Finalmente, informó que se planea la difusión del Protocolo mediante *spot* de radio, durante los meses de mayo, julio y octubre.

En el marco de la Mesa de Coordinación para la Atención de la Violencia Familiar y de Género, el 14 de marzo de 2017 se acordó el envío del Protocolo de órdenes de protección, así como el acta de entrevista, a las distintas corporaciones policiacas para lograr su pronta implementación.

***Cuarto indicador: la capacitación al personal sobre su otorgamiento y aplicación, que deberá incluirse en el programa único referido en la tercera conclusión.***

En el *Capítulo XI. Seguimiento y Evaluación* del protocolo en comento se establece que durante el primer año se realizarán dos eventos con operadores y operadoras de las órdenes de protección (junio y noviembre) con la finalidad de recuperar las buenas prácticas en su aplicabilidad y, de ser el caso, analizar las experiencias que no hayan permitido su eficiente operatividad. Refiere en el apartado 2 que se aplicarán entrevistas a profundidad a servidoras y servidores públicos encargados de la implementación del protocolo.

La CEAVE elaborará los reactivos de las entrevistas a aplicar y cada autoridad administrativa y jurisdiccional será la encargada de aplicarla a las y los servidores públicos adscritos a las áreas correspondientes. Una vez llenadas serán remitidas a la CEAVE para elaborar el informe correspondiente. En el apartado 3 menciona que se harán encuestas a personas beneficiarias, sobre la efectividad de las órdenes de protección. La CEAVE y el IQM, serán las autoridades responsables de su aplicación. Y por último en el apartado 5 establece que la capacitación que cada autoridad administrativa brinde a las y los servidores públicos involucrados en materia de derechos humanos y violencia de género, será con el apoyo de especialistas, académicos y/o de instituciones que desarrollen sus actividades en dicha materia. Anexan el Cuadro 5 con indicadores de cumplimiento del protocolo.

Al respecto, el Poder Judicial informó que implementará la capacitación al personal de abril a junio de 2017. Por su parte, la FGE señaló que con el objeto de brindar las herramientas necesarias a su personal se firmará un acuerdo de coordinación con el DIF Municipal (Benito Juárez) para que el personal de la fiscalía reciba capacitación en materia de atención a menores, entre otros. En este sentido, el primer curso identificado es el de “Sensibilización en violencia sexual”.

Aunado a lo anterior, se tienen previstas colaboraciones institucionales con el IQM y la CEAVE, para recibir capacitación en tres áreas: sensibilización sobre igualdad de género; modelo integral de atención a víctimas y curso-taller de emisión de órdenes de protección a favor de las víctimas.

En la CEAVE se tienen programados los talleres de capacitación en materias de órdenes de protección para los meses de mayo, julio y septiembre.

Asimismo, informó que previo a la publicación del protocolo se capacitaron a 166 elementos de la Fiscalía (ministerios públicos, policías y peritos), para desarrollar las facultades en coordinación con la CEAVE<sup>16</sup>.

***Quinto indicador: fortalecimiento institucional de las instancias encargadas de garantizar la ejecución de las órdenes de protección, como las policías municipales.***

Aunado a diversas actividades sobre coordinación institucional para la implementación de órdenes de protección, se informó que un grupo de trabajo conformado por representantes del IQM, la SSP, el Sistema DIF, los SESA, la SEyC, el IMM de Benito Juárez, la CEAVE, así como el Observatorio de Violencia Social y de Género de Quintana Roo (OSC), acudieron a la capacitación sobre “Programa de Prevención de Violencia de Género” realizado del 5 al 13 de febrero en Washington D.C. y Austin Texas.

***Sexto indicador: el diagnóstico de la aplicación (incluyendo indicadores específicos sobre la valoración de riesgo y, en su caso, atención especializada a grupos en condición de vulnerabilidad) y efectividad que haya tenido.***

En el *Capítulo IV. Atención Especializada*, el estado menciona que la atención deberá incorporar el enfoque de género, además de aplicar el modelo ecológico para una vida libre de violencia de género, tomados como referencia tanto el Modelo de Prevención de la Violencia Familiar y el Modelo de Atención de la violencia de género-INMUJERES. Por otro lado, enfatiza que la atención especializada se referirá a la que se brinde a niñas, niños, adolescentes y en general grupos en situación de vulnerabilidad, con base a los protocolos implementados por la Suprema Corte de la Justicia de la Nación. Explica que la atención especializada se integra por acciones integral, multi e interdisciplinaria, coordinada para garantizar la protección de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.

En la *sección D. Valoración de la problemática y del estado de riesgo*, se incluyen las consideraciones del impacto de la conducta violenta en la persona receptora, así como en hijas e hijos, en función del nivel de

---

<sup>16</sup> Celebrado en septiembre de 2016.

peligrosidad del agresor, del nivel de indefensión de la víctima y el nivel de incidencia de la violencia vivida, y establece que para la valoración del riesgo.

En este sentido, la o el servidor responsable de la entrevista atenderá lo señalado en los siguientes Anexos: 2. Herramienta para la detección de la violencia y evaluación del riesgo, según situación específica de violencia, 3. Herramienta para evaluar la capacidad de respuesta de la usuaria ante los eventos violentos, 4. Herramienta para evaluar la peligrosidad del agresor, y 5. Herramienta para determinar el posible riesgo en que se encuentran niñas, niños o adolescentes.

***Séptimo indicador: la generación de reportes sobre el seguimiento de las medidas de protección implementadas.***

En el *Capítulo VII. Seguimiento de las órdenes o medidas de protección*, refiere las instancias/autoridades encargadas de darle el debido seguimiento, menciona que el fiscal del ministerio público podrá coordinarse con las demás autoridades administrativas que intervienen en el protocolo, con el fin de que se realicen adecuadamente y que cada una de estas autoridades será responsable de darle el debido seguimiento, de conformidad con su normatividad interna.

En el apartado 4 del *Capítulo XI. Seguimiento y Evaluación* del mismo protocolo establece como mecanismo de evaluación los reportes sobre ejecución de las órdenes de protección, a cargo de la policía estatal y municipal.

**c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

El grupo de trabajo, reconoce al Estado la entrega del *Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección de las mujeres, niñas y niños en Quintana Roo* resultado de la articulación interinstitucional con autoridades responsables de su emisión, ejecución, seguimiento y registro; una acción positiva fue la inclusión de las organizaciones civiles en las mesas de trabajo para su elaboración, de acuerdo a la recomendación: 2.4. Participación de la sociedad civil en el diseño, monitoreo y ejecución del Plan Nacional de Violencia contra las Mujeres, u actividades conjuntas<sup>17</sup>.

Se destaca la intervención de la CEAVE como autoridad responsable para la emisión de un informe sobre la efectividad en la implementación de las órdenes de protección, así como del IQM para la realización de encuestas a beneficiarias de éstas, ya que, al ser una medida de seguridad oportuna para las mujeres, niñas y niños que viven situación de riesgo en su integridad, el estado debe efectuar las evaluaciones y correcciones necesarias para corroborar tal efectividad y eficacia.

El grupo de trabajo observa que el Protocolo cuenta con el marco jurídico armonizado con los tratados internacionales, constituciones, leyes nacionales y estatales en materia de derechos humanos y en instrumentos especiales dirigidos a las mujeres, niñas, niños; señalando la obligación de los Estados de reconocer, respetar, garantizar, promover y proteger sus derechos, además de la debida diligencia al implementar las órdenes de protección<sup>18</sup>; también se reconoce que la exposición de motivos y desarrollo de

---

<sup>17</sup> Segundo Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará. Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) 2012

<https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/mesecvi-segundoinformehemisferico-es.pdf>

<sup>18</sup> No obsta para que del análisis de la ley en diverso artículo (Artículo 29) se desprenda que las autoridades del Estado y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, la Ley de Seguridad Pública, la Ley Orgánica del Poder Judicial y los Códigos Civil y Penal, así como con los demás ordenamientos legales aplicables, todos del Estado de Quintana Roo, otorgaran órdenes emergentes y preventivas. A su vez el reglamento de la ley de la materia Estatal, establece que las órdenes de protección se tramitaran ante la autoridad competente en materia penal por parte de las mujeres o quién sus derechos represente, así como por el Ministerio Público. Las órdenes de protección de naturaleza civil o familiar, se solicitarán ante el juez de la materia que corresponda. Por su parte refiere que el Ministerio Público para su debida instrumentación se auxiliará de la fuerza pública, y que la autoridad jurisdiccional será competente para revisar, autorizar o en su caso emitir la orden respectiva.

dicho Protocolo se encuentra fundamentado en los seis indicadores emitidos en la cuarta conclusión del informe del grupo de trabajo.

Se valora positivamente que el Protocolo está construido con visión sistémica abordando las directrices de las autoridades responsables en la emisión, ejecución, seguimiento y registro de las órdenes de protección de forma integral e incluyente bajo los siguientes enfoques:

- a) Enfoque de derechos humanos.
- b) Enfoque de riesgo psicosocial.
- c) Enfoque de género, diferencial y especializado.

Refiere que las autoridades ofrecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantías especiales en las medidas de protección a personas y grupos expuestos a un mayor riesgo de vida e integridad, como niñas y niños, jóvenes, mujeres, adultas mayores, mujeres en situación de discapacidad, migrantes, mujeres de comunidad indígena; en función del nivel de peligrosidad del agresor, del nivel de indefensión de la víctima y el nivel de incidencia de la violencia vivida, incluyendo, además, cuestionarios como última instancia para garantizar que la autoridad tome en cuenta la circunstancia de la víctimas para la valoración del riesgo.

No obstante, aún falta que el instrumento sea puesto en práctica. En este sentido, el grupo valora la planeación que el Poder Judicial, la Fiscalía y la CEAVE remitieron al grupo de trabajo. En este sentido, considera que la difusión del Protocolo debe realizarse de forma coordinada por las instancias involucradas. Tanto la difusión de las medidas de protección mediante carteles, propuestos por la FGE, y el Protocolo, mediante *spot* de radio, son consideradas como medios que permiten llegar a un mayor número de población.

Al respecto, sólo los carteles fueron remitidos al grupo de trabajo. De ellos, el grupo observa que no incluyen lenguaje incluyente, asimismo, en aquél que promueve la denuncia en los casos de violencia física, se considera que la imagen no debe de representar la violencia física en esos extremos, ya que uno de los problemas que se detectan es que los procuradores de justicia y las víctimas tienen a minimizar los actos de violencia si estos no son “visibles”. Por lo que se considera que este tipo de imágenes puede perpetuar esta forma de pensamiento. En este sentido, el grupo sugiere que tanto las imágenes como los contenidos de los *spots* le sean remitidos con anterioridad para que emita su opinión al respecto.

No se omite señalar que para las capacitaciones planeadas, es necesario que se cumplan con los elementos descritos en la segunda conclusión, indicadores sexto, séptimo, octavo y noveno, relativos a cartas descriptivas, listado de personal elegible (universo total que se debe capacitar), calendarización con metas anuales, listas de asistencia y evaluaciones.

Por lo que se hace al fortalecimiento de las instituciones que implementan las órdenes de protección, si bien se reportan diversas reuniones y acuerdos de colaboración que se planean realizar, en materia de capacitación, no se anexa información relativa al fortalecimiento de las instituciones para implementar las medidas de protección. Asimismo, y en relación a lo reportado en la primera conclusión, es necesario prestar especial atención a las GEAVI, que ya recibieron capacitación en el Protocolo, sin embargo, aún se encuentran pendientes del fortalecimiento en recursos materiales. En este sentido, se considera que no se reportan avances.

En conjunto, el grupo de trabajo considera que la cuarta propuesta se encuentra en proceso de cumplimiento. Al respecto, expresa su preocupación sobre los posibles obstáculos en el seguimiento y efectividad de las órdenes de protección, pues hace falta evidencia concreta de la correcta operacionalidad y fortalecimiento del Registro Administrativo en las Bases de Datos del BANAVIM y del BAESVIM para dar cumplimiento total a este indicador, como tampoco se cuenta con datos de los resultados de los mecanismos para la evaluación de los resultados de la capacitación para el conocimiento e implementación del Protocolo, por parte de las autoridades involucradas y de los beneficios hacia las personas protegidas.

## **V. Quinta propuesta**

### **a) Propuesta del grupo de trabajo**

*Que el estado garantice la protección de las mujeres víctimas de violencia y sus familias, mediante la operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Benito Juárez, donde se ofrezcan servicios integrales y una atención descentralizada.*

*Asimismo, se deberán realizar las gestiones necesarias para la apertura de los centros de justicia para mujeres necesarios y de un refugio para víctimas de violencia extrema en la zona norte del estado. En ambos casos, se sugiere propiciar la colaboración con organizaciones que trabajan en materia de atención a las mujeres víctimas de violencia y sus familias.*

### **b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe:

***Primer indicador: el reporte sobre el avance de apertura y funcionamiento del Centro de Justicia para las Mujeres (con información probatoria que incluya el decreto de creación del Centro, el modelo de gestión y administración del Centro)***

El estado informó las acciones que hasta ese momento habían realizado desde 2013 para poner el funcionamiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Cancún. En este sentido anexaron el decreto del 8 de abril de 2013, por el que se crea el Centro de Justicia para las Mujeres del estado de Quintana Roo, así como el convenio de colaboración firmado en el mismo año, por el cual se brindó un monto de \$4'000,000.00 que fue utilizado para la primera fase del proyecto, es decir, la construcción del edificio donde se encontrarían las unidades ministeriales, policías de investigación y servicios básicos de salud. Esta fase del proyecto se concluyó adecuadamente.

Para 2014, se recibió a través del FASP \$3'000,000.00 que se utilizaron para la ampliación de las instalaciones, compra de mobiliario y capacitación<sup>19</sup>. Asimismo, Quintana Roo reportó que los recursos a los que accedieron en 2014, 2015 y 2016 fueron cancelados por reducción en el presupuesto de la Conavim.

En el envío de información complementaria, Quintana Roo remitió: el Modelo de Atención Integral para el CJM; las instituciones de gobierno que tendrán representación en el CJM; el personal que aportará cada una de las instituciones; y el proyecto de organización del CJM, el cual contempla cuatro áreas (jurídica, psicológica, empoderamiento y coordinación administrativa).

En cuanto a la continuación del proyecto en 2017, el estado adjuntó la solicitud del subsidio para la creación del CJM en Cancún. Para ello, solicitó un monto de \$16,218,655.13 a fin de proceder con la etapa dos y tres para la finalización del centro. Como resultado del proceso, se otorgaron a Quintana Roo \$8,000,000.00, debiendo ajustar el proyecto para la firma del convenio.

***Segundo indicador: el reporte sobre el avance de apertura y funcionamiento del refugio en la zona norte del estado***

El estado adjuntó el anteproyecto entregado por el CIAM Cancún, A.C. respecto al proyecto de un refugio de alta seguridad. En este anteproyecto se expone el modelo de atención que consiste en la existencia de un

---

<sup>19</sup> No obstante, en los anexos se incluye un documento donde se señala que el recurso del FASP utilizado corresponde a \$1,993,175.46.

Centro de Atención Externa, que permita proximidad a las mujeres víctimas de violencia, y por el otro, el refugio de alta seguridad para mujeres, sus hijas e hijos, víctimas de violencia extrema, familiar y/o de género.

En este se expone que el mismo tendrá un costo de \$25,320,000.00, que se desglosa de la siguiente forma.

<b>CENTRO DE ATENCIÓN EXTERNA</b>		
<b>Rubro</b>	<b>Total</b>	<b>Financiamiento</b>
<b>Construcción (ya se cuenta)</b>	\$6,000,000.00	CIAM Cancún, A.C.
<b>Acondicionamiento del inmueble y equipamiento</b>	\$1,000,000.00	Gobierno Estatal y Municipio de Benito Juárez
<b>Operación anual</b>	\$4,820,000.00	Fondos Federales (SSA, INDESOL, INMUJERES), fundaciones internacionales y fondos privados.
<b>Total</b>	<b>\$11,820,000.00</b>	
<b>REFUGIO</b>		
<b>Construcción</b>	\$6,000,000.00	Gobierno Estatal y Municipio de Benito Juárez
<b>Equipamiento</b>	\$500,000.00	Fondos Federales (SSA, INDESOL, INMUJERES), fundaciones internacionales y fondos privados.
<b>Operación anual</b>	\$7,000,000.00	
<b>Total</b>	<b>\$13,500,000.00</b>	

***Tercer indicador: el informe sobre las acciones de colaboración con las organizaciones de la sociedad civil que se dedican a la atención de mujeres víctimas de violencia***

Se remitieron fotos de la reunión celebrada el 12 de octubre de 2016, en la que se acordó cooperar con el estado y se propuso crear un cronograma de trabajo con acciones a realizar, dirigidas a disminuir la violencia en el estado.

**c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta.**

A partir de la información remitida por el estado, se advierte que el primer indicador se encuentra en proceso de cumplimiento. Para comprobar el avance respecto al Centro de Justicia para las Mujeres, Quintana Roo anexó los modelos de gestión y administración del Centro, la aprobación del recurso para 2017, el proyecto aprobado y el cronograma.

En cuanto al segundo indicador, el estado remitió un proyecto de refugio, sin embargo, no se advierte si este se concretará o sólo es una propuesta. En este sentido, no se percibe cuál será la estrategia del estado para atender la necesidad de que las mujeres en situación de alto riesgo accedan a protección por parte del estado.

En cuanto al tercer indicador, el grupo reconoce los esfuerzos del estado para generar vínculos con la sociedad civil organizada, en este sentido, es necesario conocer las organizaciones civiles convocadas, las razones por las cuales éstas fueron convocadas, quienes asistieron a la reunión, así como los acuerdos a los que se llegaron en cuanto a la presente conclusión. Asimismo, se requiere conocer el cronograma y el cumplimiento del mismo.

En virtud de lo anterior, el grupo de trabajo considera que esta conclusión se encuentra parcialmente cumplida.

## VI. Sexta propuesta

### a) Propuesta del grupo de trabajo:

*Adoptar criterios a nivel normativo para que las asignaciones presupuestales sobre políticas y programas se realicen con perspectiva de género.*

*Asimismo, se deberán destinar recursos suficientes a los programas y acciones encaminadas a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, y las destinadas a la prevención, atención, investigación, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Quintana Roo. El ejercicio de dichos recursos por las instancias competentes deberá prestar especial consideración a la doble situación de vulnerabilidad en la que se encuentran algunas mujeres de la región (indígenas, migrantes, en situación de pobreza extrema, entre otras), por tanto no sólo se deberá considerar el índice poblacional para determinar la procedencia de la atención.*

### b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe:

***Primer indicador: que la Secretaría de Finanzas y Planeación en conjunto con el IQM realice un estudio para que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2017 y sucesivos se realice con perspectiva de género.***

El estado de Quintana Roo realizó el *Estudio para la Inclusión de la Perspectiva de Género en el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2017 y sucesivos* cuyo objetivo es “determinar los factores mediante los cuales la asignación presupuestal de las políticas y acciones estatales para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, se realice con perspectiva de género”. En este documento se realiza un análisis de Instructivos y Anexos 2016 del Proceso de Programación Presupuestaria<sup>20</sup>; se analiza el marco normativo aplicable al Proceso de Programación Presupuestación<sup>21</sup>, y se examinan los Indicadores de Evaluación del Presupuesto de Egresos del Estado.

En este estudio se emiten cinco conclusiones, las cuales indican que: i) los documentos como los sistemas incorporan la perspectiva de género; ii) existe un marco legal que establece responsabilidades para los dos Sistemas de Gobierno (SEED y SEIPOA); iii) los Lineamientos y Políticas Generales de Presupuestación analizados deben establecer que el SEED y el SEIPOA pueden y deben incluir la perspectiva de género; iv) la normatividad presupuestaria debe incorporar la perspectiva de género y los temas de violencia de género e igualdad entre mujeres y hombres, así como señalar la obligatoriedad de registrar el presupuesto, y evaluar su ejercicio, al menos desagregando variables por sexo; y, v) los indicadores asociados al Presupuesto de Egresos deben reflejar la incorporación de la perspectiva de género en su formulación.

En este sentido, el estudio emitió cinco recomendaciones: i) promover la armonización de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ii) promover la armonización del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2017 con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; iii) Modificar los Lineamientos y

<sup>20</sup> Se analizó el *Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación del Gasto Público Estatal*, el *Instructivo para el llenado de la Herramienta Matriz de Indicadores para Resultados*, el *Manual de captura del Programa Operativo Anual*; y, los *Anexos de ambos Sistemas* (Sistema Estatal para la Evaluación de Desempeño, SEED y el Sistema Estatal para la Integración del Programa Operativo Anual, SEIPOA).

<sup>21</sup> Se analizó el *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo*, *Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo*, *Lineamientos y Políticas Generales de Presupuestación 2016*, *Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo*, *Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2016*.

Políticas Generales de Presupuestación 2017 para incluir la Perspectiva de Género; iv) remarcar la responsabilidad de la aplicación de las Leyes estatales en materia de igualdad y no violencia contra las mujeres, entre las dependencias y entidades de los Sistemas Estatales respectivos; y, v) fomentar la aplicación de la perspectiva de género en las dependencias y entidades restantes del gabinete legal y ampliado.

***Segundo indicador: que el ejecutivo del estado incluya en los lineamientos y políticas de gasto, que los ejecutores del gasto público consideren, en su esfera competencial, la ejecución de medidas afirmativas para la atención a mujeres en situación de vulnerabilidad.***

El estado de Quintana Roo envió los *Lineamientos generales para la programación y presupuestación del gasto público para el ejercicio fiscal 2016*, el *Manual para la Planeación, Programación del gasto público estatal*, el *Manual de captura del programa operativo anual*, el *Instructivo para el llenado de la herramienta matriz de indicadores para resultados*. *Matriz de indicadores para resultados*.

Asimismo, el gobierno reportó la implementación de un taller sobre la *Estructuración y análisis de los presupuestos con perspectiva de género* dirigido a la Secretaría de Finanzas y Planeación (en adelante, SEFIPLAN) con duración de 30 horas para 15 servidoras y servidores públicos, cuyo objetivo fue profesionalizar de forma especializada a las/os servidoras/es de la administración pública de la SEFIPLAN para impulsar la estructuración y análisis de los presupuesto públicos con perspectiva de género en la APE.

Se publicó el Decreto Número 008 por el que se expide la ley de deuda pública del estado de Quintana Roo y sus municipios; por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley de presupuestos, contabilidad y gasto público del Estado de Quintana Roo, dentro de las que destaca la modificación al artículo 25, en el que se señala que “...El Proyecto de Presupuesto de Egresos incluirá acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género y agrupará previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciado entre mujeres y hombres”.

Se armonizó el Decreto por el que se aprueba el presupuesto de egresos del Gobierno del estado publicado en el periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, con fecha 21 de diciembre de 2016, tomo III, Número 135 extraordinario, Novena época, en el cual se incluye, en el Título Quinto, Capítulo I, denominado De la Perspectiva de Género.

Se impartió el taller “Estructuración y Análisis de los Presupuestos con Perspectiva de Género”<sup>22</sup>, dirigido a personal de la administración pública estatal.

Finalmente, se reporta que en el mes de abril, el Instituto Quintanarroense de la mujer solicitó a la Secretaría de Finanzas y Planeación remitir la programación y/o distribución de presupuesto con Perspectiva de Género de cada dependencia gubernamental, asimismo y a efecto de complementar y fortalecer la información, se le requirió incluir un informe trimestral de los avances de ejecución por dependencia.

En alcance, se remitió al grupo de trabajo la información sobre la programación y distribución del presupuesto con perspectiva de género. Al respecto, la SEFIPLAN remitió la siguiente información:

---

<sup>22</sup> Se invitó a personal de SEFIPLAN, SEGOB, Sistema DIF Estatal, Oficialía Mayor del Estado, SEDARU, SEDE, SEDESI, SEMEA; SEDUVI; SESA; SEyC; STyPS, SSP, Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo, SGP y SECTUR. De los cuales asistieron representantes de todas excepto de SEMEA, SESA y SECTUR.



<b>Presupuesto para combate, prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Programa (Proyecto/Proceso)</b>	<b>Presupuesto Asignado</b>
<b>Total</b>		<b>10,678,468.00</b>
<b>FGE</b>	Procuración de justicia a mujeres, hijas e hijos víctimas de violencia	887,611.00
<b>IQM</b>	Acceso de las Mujeres a la Justicia y la Seguridad	1,672,656.00
	Orientación y Acompañamiento a Mujeres en Situación de violencia	1,212,305.00
	Programa de Atención Integral a Mujeres en Situación de Violencia Extrema	3,000,000.00
	Promoción de una cultura interinstitucional y social con perspectiva de género	3,755,726.00
<b>SESA</b>	Promover una vida libre de Violencia e igualdad de género	150,170.00

<b>Presupuesto para combate, prevención, atención y erradicación de la trata de personas</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Programa (Proyecto/Proceso)</b>	<b>Presupuesto Asignado</b>
<b>Total</b>		<b>23,192,953.00</b>
<b>FGE</b>	Investigar y perseguir delitos contra la libertad sexual y trata de personas	648,919.00
<b>FGE</b>	Implementación de estrategias para el combate al delito en materia del secuestro	22,544,034.00

<b>Presupuesto para atención y prevención del VIH Sida</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Programa (Proyecto/Proceso)</b>	<b>Presupuesto Asignado</b>
<b>Total</b>		<b>5,119,536.00</b>
<b>SESA</b>	Prevención y control de VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual	2,489,877.00
<b>IQM</b>	Acceso de las mujeres al cuidado y prevención de la salud	2,629,659.00

<b>Presupuesto para atención a grupos vulnerables por programa sectorial y entidad</b>		
<b>Programa Sectorial</b>	<b>Entidad</b>	<b>Presupuesto Asignado</b>
<b>Total</b>		<b>2,692,768,316.00</b>
<i>Fortalecimiento Integral de la Familia</i>		<b>433,321,669.00</b>
	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo	9,192,670.00
	Ramo de Inversión	8,440,242.00
	Junta de Asistencia Social Privada de Quintana Roo	2,895,947.00
	Sistema DIF Estatal	412,792,810.00
<i>Igualdad entre Mujeres y Hombres</i>		<b>41,005,137.00</b>
	IQM	41,005,137.00
<i>Impartición de Justicia Moderna y Funcional</i>		<b>1,176,498,557.00</b>
	FGE	558,843,557.00
	Poder Judicial	617,655,000.00
<i>Seguridad con Sensibilidad Social</i>		<b>1,020,161,448.00</b>
	CDHQROO	53,101,012.00
	CEAVE	17,843,111.00
	SSP	949,217,325.00
<i>Solidaridad Social para los Pueblos Indígenas</i>		<b>21,781,505.00</b>
	SEDASI	21,781,505.00

### c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Con relación al cumplimiento del primer indicador, el grupo de trabajo valora de manera positiva la elaboración del “Estudio para la Inclusión de la Perspectiva de Género en el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2017 y sucesivos”, sin embargo, se considera que era necesario analizar la *Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo*<sup>23</sup> ya que este instrumento jurídico no contiene perspectiva de género porque no hace una diferenciación entre mujeres y hombres y no considera el impulso de la igualdad sustantiva como un criterio de planeación.

Asimismo, es preciso señalar que, el Estudio indica: “los elementos que integran la Matriz de Indicadores del Marco Lógico de los procesos y proyectos de cada entidad de gobierno; se considera que no tiene incidencia en la metodología de la perspectiva de género, ya que la misma se aplica en el momento de la construcción del marco lógico de cualquier proceso o proyecto” y esto no es necesariamente cierto, la metodología del marco lógico no incluye *per se* la perspectiva de género, es decir, que la transversalidad de este enfoque no ha sido considerada al momento de la planeación, muestra de ello es que la incorporación de esta perspectiva no se incluye en la etiquetación del gasto y en la programación y el presupuesto.

Sin perjuicio de ello, el grupo de trabajo llevó a cabo, *motu proprio*, una búsqueda del Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2017 (en adelante, PEE 2017). Al respecto, en el artículo 95 del PEE 2017, se establece:

*Las Dependencias y Entidades en el ejercicio del Gasto Público que se les asigne conforme a la presente Ley, y que tengan a su cargo programas con Perspectiva de Género, deberán informar a la Secretaría las acciones realizadas y los montos de recursos ejercidos para **promover la igualdad entre mujeres y hombres** en el Estado. Para el seguimiento de los Recursos Públicos destinados a la Perspectiva de Género, todo programa que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su **Metodología de Marco Lógico**, generará información de manera desagregada por sexo, edad y municipio, misma que deberá ser remitida a la instancia competente.*

Considerando que el indicador para evaluar la implementación de esta propuesta, requería que la SEFIPLAN, en conjunto con el IQM, realizarán un estudio para que el PEE 2017 y sucesivos se construyeran con perspectiva de género, se considera que el indicador se encuentra parcialmente cumplido. En atención a que actualmente ya se cuentan con elementos para determinar si las acciones realizadas por la entidad incluyen la perspectiva de género en la elaboración del presupuesto de egresos, el grupo considera que si bien se llevó a cabo el estudio, no se obtuvieron los resultados esperados:

- Si bien, el PEE 2017 establece directrices que incluyen la perspectiva de género en su elaboración, éste no permite distinguir entre los recursos o programas con perspectiva de género. En este sentido, el grupo hubiera esperado que en el presupuesto de egresos se incluyera un anexo en el que se pudieran observar los recursos alineados a estos objetivos, de forma que la ciudadanía pudiera acceder de forma sencilla a esta información.
- En alcance, el gobierno remitió la asignación presupuestal por dependencia gubernamental y programa. Sin embargo, además del IQM, la Fiscalía General del Estado y los SESA, ninguna otra dependencia, que en este mismo informe reportan actividades, refiere la ejecución de programas, proyectos o procesos que busquen promover la igualdad entre mujeres y hombres, por lo que el grupo considera que las instancias todavía no logran programar sus presupuestos y ejercerlos con perspectiva de género, a pesar de los cursos brindados por el IQM.

En cuanto al segundo indicador, el grupo de trabajo celebra la incorporación de la perspectiva de género en los Lineamientos de Programación y Presupuestación para la elaboración de los Programas operativos

<sup>23</sup> <http://www.congresoqroo.gob.mx/leyes/administrativo/ley027/L1420150930289.pdf>

anuales, en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, no obstante, como ya se señaló el principal reto es lograr que este importante avance trascienda la legislación y pueda materializarse a fin de que se pueda evaluar el gasto público con perspectiva de género y se realicen los ajustes necesarios desde el ámbito presupuestario a fin de reducir las brechas de género.

Ahora bien, en cuanto a las medidas afirmativas que deben de implementar los ejecutores del gasto, se advierte que la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, en su artículo 25, señala que "...El Proyecto de Presupuesto de Egresos **incluirá acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género** y cualquier forma de discriminación de género y agrupará previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciado entre mujeres y hombres". Sin embargo, además del IQM, la Fiscalía General del Estado y los SESA, ninguna otra dependencia, refiere la ejecución de programas, proyectos o procesos que busquen promover la igualdad entre mujeres y hombre, es decir, medidas afirmativas para la atención a mujeres en situación de vulnerabilidad, por lo que el grupo invita al estado a contemplar e implementar próximamente estas acciones.

Por lo expuesto y tomando en cuenta el tiempo que ha tenido el estado para implementar esta conclusión, se considera que este indicador está parcialmente cumplido. En este sentido, el grupo invita a seguir impulsando la colaboración con SEFIPLAN para impulsar entre la administración pública estatal, y principalmente las instancias abocadas a la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia, la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos con perspectiva de género.

## **VII. Séptima propuesta**

### **a) Propuesta del grupo de trabajo:**

*Que el estado adopte protocolos para investigar y juzgar con perspectiva de género los casos sobre violencia contra la mujer, como el delito de feminicidio y otros delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas (que incluya acciones específicas para delitos como acoso, hostigamiento sexual y abuso sexual infantil).*

*En aquellos casos de violencia familiar en los que se determine su consignación ante autoridad judicial, se exhorta a que en la sentencia sean incorporadas medidas para la reeducación de agresores.*

### **b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe:

***Primer indicador: adoptar y publicar en el periódico oficial el Protocolo especializado en la investigación del delito de feminicidio***

El estado adjunto el *Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Feminicidio para el estado de Quintana Roo*.

Derivado de las observaciones remitidas por el grupo de trabajo el 24 de marzo de 2017, la Fiscalía remitió una nueva versión del Protocolo señalado en el presente indicador.

El Protocolo tiene por objetivo establecer las directrices que orienten, con perspectiva de género, a los fiscales, peritos y policías en las actividades de investigación, tipificación y atención a las víctimas del delito de feminicidio.

Éste incluye las siguientes secciones:

- I. Objetivos;
- II. Marco jurídico;
- III. Marco teórico conceptual;
- IV. Áreas responsables de la aplicación del Protocolo;
- V. Procedimientos de actuación;
- VI. Procedimiento de atención para las víctimas indirectas, ofendidos y testigos;
- VII. Mecanismos de análisis, evaluación, supervisión y vigilancia del Protocolo de investigación, y
- VIII. Capacitación.

***Segundo indicador: adoptar y publicar en el periódico oficial del estado el Protocolo especializado en la investigación de delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas.***

El estado remitió el *Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial para los Delitos de Violencia Sexual con Perspectiva de Género*.

Derivado de las observaciones remitidas por el grupo de trabajo el 24 de marzo de 2017, la Fiscalía remitió una nueva versión del Protocolo señalado en el presente indicador.

El Protocolo tiene por objetivo garantizar que la autoridad investigadora lleve a cabo su función sin prejuicios y estereotipos de género, que pueden llegar a sesgar la investigación, así como la interpretación de los marcos jurídicos; creando un instrumento que conlleve una actuación coordinada de todas las autoridades o instancias que intervienen en la atención a víctimas de los delitos contra la libertad sexual y el libre desarrollo de la personalidad, garantizando una adecuada y eficaz atención.

Éste incluye las siguientes secciones:

- I. Objetivos;
- II. Marco jurídico;
- III. Áreas responsables de la aplicación del Protocolo;
- IV. Procedimientos de actuación medidas a aplicar al tener conocimiento del delito, investigación ministerial, investigación policial e investigación pericial); y
- V. Bibliografía.

***Tercer indicador: difundir dichos protocolos en el sitio de internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado y otros sitios electrónicos del gobierno estatal.***

El estado informó que una vez aprobado, se procederá a su difusión.

***Cuarto indicador: capacitación, teórica-práctica al personal sobre la aplicación y el manejo de estos protocolos, integrada al programa único referido en la tercera conclusión.***

El *Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Femicidio para el estado de Quintana Roo*; menciona que “El Instituto de Formación profesional, capacitación e investigación jurídica será el responsable de capacitar y sensibilizar continuamente al personal sustantivo de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, encargado de implementar el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial en el delito de Femicidio”, y que los contenidos del programa de capacitación, serán principalmente los siguientes temas: a) sensibilización hacia la perspectiva de género; b) elementos del delito de femicidio y normatividad penal vigente; c) aspectos básicos de la investigación policial del femicidio con perspectiva de género; d) investigación científica del delito de femicidio, y e) análisis jurídico, pericial y policial del delito de femicidio.

Sin embargo, aún no hay elementos para evaluar este indicador, como tampoco se tiene información sobre los contenidos de los programas de capacitación, así como los indicadores evaluatorios ya que su descripción en el Protocolo es general.

Al respecto, el *Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial para los Delitos de Violencia Sexual con Perspectiva de Género* no menciona acciones de capacitación.

***Quinto indicador: la creación de mecanismos para su evaluación y seguimiento.***

El *Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Femicidio para el estado de Quintana Roo*; describe como responsable de la evaluación y seguimiento en su apartado a la Contraloría Interna, la cual tendrá a su cargo la supervisión y vigilancia de la actuación del personal ministerial que participe en la integración de averiguaciones previas y/o carpeta de investigación por el delito de femicidio, por lo que se refiere al aspecto técnico jurídico.

Por su parte, el *Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial para los Delitos de Violencia Sexual con Perspectiva de Género* no menciona mecanismos para su evaluación y seguimiento.

***Sexto indicador: la relación de sentencias respecto a los delitos contra las mujeres en los que se especifique la aplicación de medidas para la reeducación de agresores.***

No existe información al respecto en los dos Protocolos, tampoco incluyen apartado alguno con referencia al órgano jurisdiccional, con el objetivo de dar seguimiento cuando se vincule a proceso y se otorgue sentencia.

**c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

El grupo de trabajo considera que el primer y segundo indicador, relativos a la creación y publicación del *Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Femicidio para el estado de Quintana Roo* y del *Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial para los Delitos de Violencia Sexual con Perspectiva de Género*, se encuentran en proceso de cumplimiento.

El grupo valora el dialogo generado con la Fiscalía que ha permitido fortalecer y profundizar en los contenidos de dichos protocolos; identificándoles no sólo como política estatal, sino como instrumentos operativos que proporcionan fundamentos, directrices; elementos que buscan generar procedimientos de atención, asistencia y protección tendientes a restablecer el acceso a la justicia por parte de las víctimas mujeres, niñas y niños, sino también el restablecimiento de un proyecto de vida, como un enfoque transformador de vida, para que no se vuelvan a repetir daños producto de los delitos y de violaciones a derechos humanos.

En este sentido, la Fiscalía remitió al grupo de trabajo ambos protocolos, en los cuales incorporó las observaciones realizadas por el mismo en marzo de 2017. En respuesta, el grupo de trabajo remitió comentarios relativos a la inclusión de referencias a la cadena de custodia, a estándares internacionales sobre lo que se considera violencia sexual, entre otras.

En cuanto al *Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial para los Delitos de Violencia Sexual con Perspectiva de Género*, se le sugirió revisar el instrumento a la luz del Protocolo de investigación, ministerial, pericial con perspectiva de género para la violencia sexual, de la PGR<sup>24</sup>. Asimismo, el grupo remitió comentarios relativos al fortalecimiento de los flujogramas y cuestionarios por cada autoridad involucrada.

---

<sup>24</sup> [http://www.pgr.gob.mx/que-es-la-pgr/PGR\\_Normateca\\_Sustantiva/protocolo%20violencia%20sexual.pdf](http://www.pgr.gob.mx/que-es-la-pgr/PGR_Normateca_Sustantiva/protocolo%20violencia%20sexual.pdf)

Derivado de lo anterior, el tercer indicador, relativo a la difusión de los Protocolos no presenta avances.

Por lo que hace a la capacitación de los protocolos, el *Protocolo de Femicidio* incluye un apartado con los temas básicos sobre los que se centrará la capacitación, no así el *Protocolo de Violencia Sexual*.

En el cronograma remitido por el estado se señala que como parte de esta estrategia se prevé el diseño del curso, generar las listas de selección del personal a capacitar y la realización del programa de capacitación. Sin embargo, no se cuenta con elementos suficientes para que el grupo se pronuncie respecto al contenido de los mismos, por lo se considera como no cumplido el presente indicador.

Respecto a la creación de mecanismos para la evaluación y seguimiento de los protocolos, sólo el *Protocolo de Femicidios* señala que será la Contraloría Interna la encargada de esta función. Sin embargo, no se establecen mayores elementos para garantizar su eficacia. En este sentido, el *Protocolo de Violencia Sexual* no estipula nada al respecto. Por su parte, el cronograma de acciones a realizar de la fiscalía señala que los mismos se diseñarán con posterioridad a la capacitación correspondiente. En este sentido, el grupo de trabajo considera el presente indicador como no cumplido.

En cuanto al sexto indicador, el grupo de trabajo no obtuvo elementos para su valoración. En este sentido insta al estado, principalmente al Poder Judicial que ha demostrado disposición a sumarse en las acciones en el marco del mecanismo de AVGM, a llevar a cabo las acciones necesarias para generar una relación de sentencias respecto a los delitos contra las mujeres, en la que se especifique la aplicación de medidas para la reeducación de agresores.

La existencia de los protocolos permite a la entidad y a sus instancias una mejor coordinación y seguimiento al fortalecimiento e inclusión de la perspectiva de género en las actividades de investigación y procuración de justicia. En atención al análisis realizado, el grupo de trabajo considera que no se presentaron elementos suficientes para considerar un avance adecuado en la presente conclusión y por tanto se considera como no cumplida.

## **VIII. Octava propuesta**

### **a) Propuesta del grupo de trabajo**

*Adeuar u homologar el Protocolo Alba para la búsqueda y/o localización de mujeres y niñas desaparecidas y/o extraviadas, publicarlo en el Periódico Oficial del Estado y difundirlo. Asimismo, capacitar a las autoridades competentes en la aplicación del protocolo.*

### **b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

#### **Indicadores de cumplimiento**

***Primer indicador: adoptar con las características específicas del estado y publicar en el periódico oficial del estado el Protocolo Alba para la búsqueda y/o localización de mujeres y niñas desaparecidas y/o extraviadas.***

Al respecto, el estado informó que la elaboración del *Protocolo para la Búsqueda y Localización de las Mujeres y Niñas desaparecidas*, estuvo a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública y recibió observaciones de la FGE, la CEAVE, la Secretaría de la Gestión Pública y la Consejería Jurídica. Como

evidencia, se anexaron diversos oficios de envío de observaciones de las dependencias y entidades señaladas. Actualmente, la Dirección Jurídica de la SSP está realizando el proceso final de corrección.

De forma paralela, se encuentra en proceso la emisión del Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico de Colaboración para la implementación del Protocolo Alba para el estado de Quintana Roo.

En cuanto a la publicación del Protocolo, se encuentra en trámite la publicación del Protocolo Alba en el Periódico Oficial del estado de Quintana Roo.

***Segundo indicador: difusión del protocolo en las páginas de internet de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, el Sistema DIF estatal, los sistemas municipales, el IQM, las instancias municipales de la mujer, la Secretaría Estatal de Salud, y demás instancias involucradas en su ejecución.***

Se señala que una vez que se cuente con el protocolo validado, se procederá a la realizar la estrategia de difusión en las páginas gubernamentales de las instancias y dependencias involucradas en la ejecución del Protocolo.

Se tiene previsto que la difusión se haga para el mes de agosto, para ello, se enviará el Protocolo a la Fiscalía General del Estado y demás dependencias involucradas, para que realicen la difusión correspondiente.

Al respecto, la Secretaría de Seguridad Pública señaló que lo publicará en sus redes sociales y pagina *web* de la institución, entregándose el informe correspondiente a mediados del mes de agosto.

***Tercer indicador: capacitación al personal sobre la aplicación y el manejo de este protocolo, integrada al programa único referido en la tercera conclusión.***

Al respecto, dentro del plan de trabajo remitido, se señala que la SSP, en coordinación con los actores estratégicos, diseñaran en el mes de agosto el curso y realizarán la selección de personal responsable y a capacitar. Se tiene previsto finalizar la capacitación a finales de septiembre.

Asimismo, se anexó el registro del proyecto “Capacitación para la implementación del Protocolo Alba en el estado” en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, el cual consiste en dos talleres de 20 horas cada uno, para 40 personas, por un monto de \$146,186.70.

***Cuarto indicador: la creación de mecanismos para la evaluación y seguimiento de la capacitación.***

Finalizando la capacitación, se ha programado el diseño de los mecanismos de evaluación y seguimiento y seguimiento.

#### **c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

En cuanto al primer indicador, el grupo de trabajo valora la inclusión de diversas instancias en la revisión del Protocolo incluyendo tanto al grupo como a la Conavim. Sin perjuicio de ello, considera indispensable la inclusión de organizaciones de la sociedad civil que han dado seguimiento al tema en la entidad, para que nutran el documento respecto a la operatividad y accesibilidad del procedimiento por parte de las y los familiares de las víctimas.

En consideración con el tiempo con el que ha contado para su elaboración, el grupo de trabajo considera el presente indicador como en proceso de cumplimiento en tanto aún falta concretar su publicación, ya sea como acuerdo o en el periódico oficial.

Por lo que hace a los indicadores dos al cuatro, el grupo valora el plan de trabajo que tiene proyectado la Secretaría de Seguridad Pública y la Fiscalía General del Estado, sin embargo, y en consideración al tiempo que ha tenido el estado para realizar las gestiones necesarias, concluye que los mismos se encuentran como no cumplidos, en tanto dependen aún de la publicación del Protocolo.

En consecuencia, en su conjunto la octava propuesta se considera como no cumplida.

## **IX. Novena propuesta**

### **a) Propuesta del grupo de trabajo:**

*Realizar las medidas que estime pertinentes a efecto de que todas las instancias y dependencias de la administración pública estatal, obligadas por ley, suministren información en tiempo y forma sobre la situación de violencia contra las mujeres en la entidad. Esta base de datos deberá ser actualizada constantemente para el diseño y fortalecimiento de políticas públicas en la materia. Asimismo, se sugiere la vinculación del Baesvim y la base de datos de órdenes de protección otorgadas.*

### **b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

## **Indicadores de cumplimiento**

### ***Primer indicador: la evidencia de las gestiones realizadas para la publicación del Banco Estatal de Datos.***

El BAESVIM, es un software desarrollado por la Dirección de Administración de Sistemas de Seguridad Pública, el cual contiene la información de llamadas de auxilio, y tiene por objetivo proporcionar la información procesada de las instancias involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.

En el Informe parcial se informó que el BAESVIM es un sistema alineado con los indicadores utilizados en el BANAVIM, funcionando como filtro para la identificación de los eventos reportados al Servicio de Emergencias 066 que cumplen con los indicadores solicitados por el BANAVIM. Los eventos que cumplen con estos criterios, son subidos en el sistema.

En este sentido, el estado anexo el programa de trabajo que incluye las acciones a realizar, la instancia responsable y observaciones.

1. Construcción de la plataforma, adaptándola a los indicadores del BANAVIM.
2. Pruebas técnicas y de validación de la plataforma.
3. Capacitación a personal de las entidades de la administración pública estatal y municipal para la alimentación de la base.
4. Implementación del BAESVIM en la SSP.
5. Entrega de oficios a las autoridades para dar a conocer el sistema y designación de enlaces.
6. Puesta en operación del sistema.
7. Alimentación diaria de la base de datos.
8. Reportes sobre la administración de la base de datos y alimentación del BAESVIM.
9. Actualización y publicación mensual de los indicadores BAESVIM.



***Segundo indicador: la actualización de la información por parte de las instancias responsables.***

En el Informe parcial, el estado reportó que, hasta la fecha, la entidad había recibido una felicitación por parte del Banavim, debido al llenado puntual del banco a nivel nacional. En este sentido, remitió diversas tablas con la información que se había generado desde 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, y ante la entrada de la nueva administración se ha ejecutado un plan de trabajo para que el BAESVIM sea alimentado por las instancias responsables. En seguimiento al plan de trabajo, el 31 de enero de 2017, se llevó a cabo una reunión con las personas responsables de cada institución que reporta al BAESVIM<sup>25</sup> para informarles que la capacitación para el registro se realizaría el 23 de febrero de 2017 y posteriormente se otorgarían las claves de acceso a fin de que se inicie la captura de información.

Se han entregado 87 cuentas a usuarios y se llevaron a cabo pruebas con 9 y 15 usuarios conectados de manera simultánea. Asimismo, se han capacitado a 62 usuarios de distintas dependencias: IQM, Fiscalía General del Estado, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado y Comisión de Derechos Humanos en el Estado. Se integró también a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, el DIF Estatal y municipal, y policías municipales.

Se prevé que el 1º de abril del año 2017 todas las instituciones vinculadas a la atención a víctimas, inicien las capturas en plataforma con casos atendidos del 1º de enero a la fecha.

El estado informó que tiene pendiente la firma del convenio de colaboración interinstitucional para la entrada en operaciones de la plataforma BAESVIM, acordado el 13 de marzo de 2017 en la Mesa Coordinación para la Atención de la Violencia Familiar y de Género, y dar continuidad a los requerimientos interinstitucionales del funcionamiento y adecuación de datos al sistema.

***Tercer indicador: los reportes sobre la administración de la base de datos y alimentación del Banavim.***

El estado informó que con independencia de la firma del convenio pendiente de realizar, ya se está llevando la captura de información en la plataforma.

En cuanto a la compatibilidad de las plataformas de BANAVIM y BAESVIM, se ha realizado la alineación y compatibilidad del 70% indicadores de la plataforma, así como el despliegue de los menús de mujeres desaparecidas, feminicidio y trata de personas.

El estado dio aviso al Banavim señalando que a partir del 1º de enero de 2017 suspendería la captura en dicha plataforma y lo realizaría en el BAESVIM. Lo anterior, con el compromiso de alinear de indicadores para que se realice la exportación de información de la plataforma estatal a la nacional y realizar una reunión de carácter técnico para las pruebas de compatibilidad de las plataformas.

Por otra parte, se informó que la Fiscalía General del Estado realizó hasta marzo de 2017 registros en el BANAVIM.

**c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

Respecto al primer indicador, el grupo de trabajo considera que el mismo se encuentra en proceso de cumplimiento. Lo anterior, teniendo en consideración el programa de trabajo presentado por el estado, en el cual se abocó en primera instancia a la coordinación con las dependencias y entidades involucradas para

---

<sup>25</sup> SSP: Administrador de la Plataforma, Policías Municipales, FGJE, IQM, SEyC, DIF, SESA, CEAVEQROO, CEDH y STPS.

la implementación del banco.

Estas acciones incluyeron una primera capacitación para la captura de información en el BAESVIM y la asignación de las claves de acceso al sistema, para asegurar que los responsables de suministrar información al BAESVIM la realicen de forma adecuada.

Para el segundo indicador, el grupo valora la adopción de la nueva plataforma y el inicio de las pruebas. Al respecto, urge al estado para acelerar dicho proceso, así como incluir en una segunda etapa a las instancias municipales de las mujeres. En este sentido, conforme a la documentación remitida se advierte que tanto el primer como el segundo indicador están en proceso de cumplimiento.

En cuanto al tercer indicador, sobre generar los reportes de la administración de la base de datos y alimentación del BANAVIM, se entiende que dada la reestructuración del BAESVIM se tuvo que realizar una nueva alineación al banco nacional, por lo que los resultados que permitan evaluar la existencia de interconexión todavía no están disponibles. En este sentido, se valora positivamente la reestructuración de dicho sistema, pruebas técnicas, entrega de claves y capacitaciones, así como el compromiso de exportación de datos al BANAVIM, y se toman como primeras acciones encaminadas a dar cumplimiento a dicha conclusión, por lo que se tienen estos indicadores en proceso de implementación.

## **X. Décima propuesta**

### **a) Propuesta del grupo de trabajo:**

*Impulsar las propuestas de reformas contenidas en el capítulo 5 de este informe.*

### **b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

#### **Indicadores de cumplimiento**

***Primer indicador: la presentación de las correspondientes iniciativas de decreto de reforma sugeridas, apeándose a los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres.***

Según se observa en el oficio 066/2017, el estado remitió a la XV Legislatura del Congreso del Estado, las propuestas de reforma de cinco de los siete instrumentos normativos de los señalados en el apartado cinco del Informe del grupo de trabajo, consistentes en:

- i. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo;
- ii. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar;
- iii. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo;
- iv. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y,
- v. Código Civil para el Estado de Quintana Roo.

***Segundo indicador: presentar los proyectos de iniciativas de los decretos de creación de los reglamentos que no se han generado.***

Respecto a este indicador el estado únicamente presentó un proyecto del Reglamento de la Ley Para Prevenir, Atender y Eliminar la Discriminación en el Estado de Quintana Roo.

### **c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

Para el primer indicador, el grupo de trabajo consideró necesario que el estado valorara la armonización de los siguientes instrumentos normativos:

- i. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Quintana Roo
- ii. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo
- iii. Ley en materia de Trata de Personas del Estado de Quintana Roo
- iv. Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Quintana Roo
- v. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Quintana Roo
- vi. Código Civil para el Estado de Quintana Roo
- vii. Código Penal para el Estado de Quintana Roo

El grupo reconoce que el estado remitió al Congreso del estado las propuestas de reforma a cinco leyes estatales de gran importancia en la materia, previas observaciones del grupo de trabajo. En este sentido, el grupo de trabajo valora la revisión de los instrumentos normativos para adecuarlos al marco jurídico nacional e internacional, especialmente de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Quintana Roo, la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Quintana Roo y el Código Civil para el Estado de Quintana Roo.

No obstante, el grupo no tiene evidencia de la presentación de las propuestas de reforma a la Ley en materia de Trata de Personas del Estado de Quintana Roo y a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Quintana Roo, siendo que ambas leyes son de suma importancia para la eliminación de figuras jurídicas que producen discriminación y vulneran el respeto y pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en el estado.

Respecto a la Ley en materia de Trata de Personas del Estado de Quintana Roo, el grupo de trabajo había considerado necesario que se adaptaran los procedimientos del sistema de justicia penal acusatorio previstos en la Ley general de trata para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

En tanto en la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Quintana Roo se señaló la importancia de que la Comisión de los Derechos Humanos de Quintana Roo tuviera los recursos económicos y facultades necesarias para emprender las acciones encaminadas a la prevención, atención y eliminación de toda forma de discriminación; que prevea una respuesta integral para prevenir la discriminación y se incluya al poder Judicial en la misma.

En cuanto a las emisiones reglamentarias solicitadas, se reconoce el esfuerzo para desarrollar el proyecto del Reglamento de la Ley Para Prevenir, Atender y Eliminar la Discriminación en el Estado de Quintana Roo, sin embargo, este aún no es presentado para su aprobación. Asimismo, tampoco se presentaron avances respecto a la publicación del Reglamento de la Ley en materia de Trata de Personas del Estado de Quintana Roo.

Derivado de lo anterior, el grupo de trabajo considera que la presente conclusión tiene un cumplimiento parcial.

## **XI. Décima primera propuesta**

### **a) Propuesta del grupo de trabajo:**

*Que el Estado implemente una estrategia de comunicación social en la que se diseñen e implementen campañas permanentes con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad*

*dirigidas a mujeres y hombres con el propósito de hacer visible el significado, los tipos y modalidades de la violencia de género, así como contenidos que fomenten la cultura para la paz.*

*No pasa desapercibido para el grupo de trabajo que el estado iniciará un proceso electoral durante el cual las actividades de difusión quedarán inhibidas debido a la veda electoral que podría permitir el periodo para el diseño de las campañas; una vez terminado el mismo, se recomienda implementar las acciones aludidas.*

*El grupo de trabajo recomienda el monitoreo permanente de los contenidos en medios de difusión que perpetúen los estereotipos de género a fin de modificar la cultura que contribuye a exacerbarlos.*

## **b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

### **Indicadores de cumplimiento**

***Primer indicador: el plan de diseño e implementación de la campaña con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad.***

El gobierno del estado informó que a partir de la entrada en ejercicio de la nueva administración del gobierno del estado, el IQM y el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, de manera coordinada crearon la campaña de prevención de la violencia en contra de las mujeres; se señala que la campaña tiene como finalidad concientizar a la sociedad quintanarroense sobre este fenómeno social, y su cobertura no es sólo para los cinco municipios de la zona norte del Estado que se encuentran señalados en el informe de alerta que se atiende, sino que cubrirá a todos y cada uno de los municipios que conforman a la entidad federativa.

También se informa que el 10 de noviembre de 2016, vía correo electrónico, se hicieron llegar las propuestas de campaña a la Conavim, a efecto de que se puedan poner a consideración del grupo de trabajo la viabilidad de las campañas propuestas, y en su caso poder arrancar con el lanzamiento, el 25 de noviembre de 2016, en el marco de la Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y Niñas.

El estado remitió las evidencias del proceso de diseño de la campaña, para lo cual se analizaron dos propuestas y se tuvo retroalimentación del grupo de trabajo. La campaña final contiene imágenes en las que se muestran rostros de hombres comunes, para señalar que los rostros de la violencia forman parte de la vida cotidiana, se incluye la frase “Caras Vemos...Violencia no Sabemos – La violencia puede tener muchos rostros. Detén la violencia contra las mujeres” y a un lado de los rostros se mencionan los tipos de violencia “violencia económica”, “violencia sexual”, “violencia física”, “violencia psicológica”.

También se remitieron trípticos en los que se definen los tipos de violencia, instancias, direcciones y números telefónicos a los que se puede acudir para atención y denuncia cuando se es víctima de violencia.

La campaña propuesta por el estado se realizará en cuatro etapas:

- Primera etapa, se titula “Tipos de Violencia”, para dar a conocer los tipos de violencia contra las mujeres, hacer conciencia de éstos y contribuir a la desnaturalización de la violencia.
- Segunda etapa, se denomina “Nuevas masculinidades” para eliminar roles y estereotipos de los hombres y las mujeres, compartir los nuevos modelos de relaciones familiares relativos al trabajo doméstico y visibilizar la participación de los hombres en la eliminación de la violencia contra las mujeres.

- Tercera etapa, se llama “Derechos Humanos de las Mujeres”, para difundir los derechos humanos de las mujeres, fomentar el diálogo y respeto intercultural y valorar las culturas promoviendo una coexistencia.
- Cuarta etapa, se denomina “Igualdad de Género” para informar que mujeres y hombres son iguales ante la ley, incentivar la igualdad entre géneros y el empoderamiento de las mujeres y niñas, y consolidar la ruptura de roles y estereotipos de género.

Se plantean que cada una de las cuatro etapas tendrá una duración de tres meses; los medios considerados para la divulgación son espectaculares ubicados a los largo de todo el estado de Quintana Roo, trípticos, cuadrípticos y carteles, redes sociales *Twitter* y *Facebook*, medallones de taxis, radio y televisión, y publicidad en autobuses.

Asimismo, el estado presentó el diseño de la segunda etapa de la campaña anual de derechos humanos de las mujeres, la cual incluye contenidos relacionados a nuevas masculinidades que pretenden:

- Dar a conocer los nuevos roles en la relación hombre mujer con un enfoque de género;
- Compartir los nuevos modelos de relación familiar relativos al trabajo doméstico, e
- Impulsar el manifiesto de hombres contra la violencia hacia las mujeres.

Los mensajes citados se expresan a través de frases en distintos carteles promocionales. El estado reporta que se encuentra próximo a implementar esta segunda fase.

Adicionalmente, el estado remitió el diseño de la tercera y cuarta etapa la campaña permanente, las cuales incluyen lo siguiente:

- Tercera Etapa: “Derechos humanos e interculturalidad”:
  - Fomentar el reconocimiento, comprensión y entendimiento entre diferentes culturas;
  - Fomentar el diálogo intercultural, y
  - Valorar las culturas promoviendo una coexistencia.
- Cuarta Etapa: “Derechos Igualdad de Género”. Presenta contenidos que pretenden:
  - Informar que hombres y mujeres son iguales ante la ley;
  - Incentivar la igualdad entre géneros y el empoderamiento de todas la mujeres y niñas, y
  - Romper con los roles de género creados por la sociedad que se aprenden de una generación a otra.

***Segundo indicador: evidencias del compromiso de inicio de su implementación para el año 2017.***

El gobierno de Quintana Roo informó que el inicio de la campaña fue el 25 de noviembre del 2016 y no hasta el 2017, como se había solicitado en el indicador; mencionan tal fecha de inicio porque para la actual administración, garantizar el respeto de los derechos humanos de las mujeres es una prioridad.

El estado reportó la ejecución de la primera etapa de una estrategia de campaña anual de Derechos Humanos de las Mujeres. Esta primera fase consistió en la puesta en marcha de la Campaña “Caras Vemos Violencia no sabemos” la cual se llevó a cabo del 25 de noviembre al 10 de diciembre del 2016 en los 11 municipios del estado. La estrategia de promoción de la Campaña incluyó lo siguiente:

- Foro sobre Derechos Humanos de las Mujeres: Camino hacia una Cultura de Paz Justa;
- El montaje de un Monólogo “Un Café Conmigo” presentado en 11 Municipios del estado;
- Talleres, pláticas y mesas de trabajo;
- Colocación de 3 mil carteles promocionales;
- Instalación de 20 espectaculares;
- *Spots* en radio y TV;

- Trípticos, y
- Material promocional para automóviles.

Asimismo, y como acciones de seguimiento a la campaña citada, en este año fueron realizadas pláticas y talleres sobre prevención de la violencia en el noviazgo, actuación policial para la atención a la violencia familiar y lenguaje incluyente y prevención de la violencia. Al respecto, se incluyen fotografías.

Por su parte, el Municipio de Cozumel llevó a cabo en el marco del 25 de noviembre, una plática sobre los diferentes tipos de violencia hacia la mujer que tuvo como objetivo dar a conocer los diferentes tipos de violencia que sufre la mujer y el 21 de marzo impartió un taller sobre violencia psicológica en el hogar. Destaca que sólo este municipio remitió información.

No se presentan evidencias sobre la gestión de recursos para la puesta en marcha de las etapas dos, tres y cuatro.

### **c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

Para el primer indicador, el gobierno del estado presentó el diseño de la campaña denominada “Caras vemos, violencia no sabemos” cuyo lanzamiento fue el 25 de noviembre de 2016, señalan que la campaña será anual, en cuatro etapas. Las evidencias de implementación que presentó el gobierno fueron las relativas a la primera etapa, que consiste en hacer visible los tipos de violencia contra las mujeres (se centra en violencia física, económica, sexual y psicológica), en dichas violencias se hace énfasis en que, quienes las cometen, son los hombres. Aunque señalan que la cobertura geográfica es en toda la entidad, no se aportó mayor información específica de los lugares en donde se colocaron los espectaculares, ni el tiraje de los trípticos, cuadrípticos y carteles, no reportaron evidencia de la presencia de la campaña en redes sociales, ni los *spots* de radio, ni los mensajes en televisión, ni de los canales de TV en los que se transmite, ni el número de impactos; tampoco se reportaron los contenidos del foro, pláticas y talleres señalados, ni la población a la cual se dirigen y la justificación.

Adicionalmente, no se describen los contenidos del Monólogo “Un Café Conmigo” presentado como un fuerte componente de la campaña. Por lo anterior, se considera este indicador como parcialmente cumplido.

Respecto a la segunda, tercera y cuarta etapas, no se presenta la justificación de los contenidos a partir de una argumentación sólida que respalde las imágenes presentadas (segunda etapa), mismas que no necesariamente contribuyen a la construcción de masculinidades libres de estereotipos, el respeto a la multiculturalidad o la igualdad de género.

El grupo de trabajo reconoce el impulso del gobierno del estado con el lanzamiento de la campaña en su primera etapa, sin embargo, no se observa un plan de diseño programático que dé cuenta de la implementación de la campaña en sus cuatro etapas, los objetivos específicos, el plan de medios, la cobertura y la forma de evaluación de la misma, para el año que durará la campaña. Tampoco se identificó un plan a largo plazo en materia de campañas con perspectiva de género, interculturalidad y derechos humanos de las mujeres, en lo que será la gestión del actual gobierno.

Preocupa al grupo que el esfuerzo del estado se pierda en el seguimiento sobre el impacto de la campaña, ya que no se presenta el plan de medios, cobertura o forma de evaluación de las mismas. Por el contrario, y con base en lo presentado, se infiere que las próximas etapas únicamente tienen contenidos visuales, sin que se detalle de qué forma serán presentados.

Respecto al segundo indicador, el grupo de trabajo valora el pronunciamiento del gobierno del estado en el que se señala que garantizar los derechos humanos de las mujeres es una prioridad, y por ello decidieron no esperar hasta 2017 para implementarla.

Preocupa al grupo de trabajo que en abril de 2017 no se haya ejecutado o comenzado con la ejecución de la segunda fase, además de que no se presenta evidencia de la gestión de recursos para su puesta en marcha. Derivado de lo anterior, el grupo de trabajo considera que la presente conclusión tiene un cumplimiento parcial.

## **B. CONCLUSIÓN GENERAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL GRUPO DE TRABAJO**

A partir del análisis en su conjunto de todas las acciones realizadas, el grupo de trabajo considera que el estado de Quintana Roo ha mostrado voluntad para la implementación de las propuestas contenidas en el Informe del grupo de trabajo. Sin embargo, no se percibe un avance suficiente en relación al tiempo que ha tenido para ejecutar las propuestas.

Sin perjuicio de lo anterior, se reconoce y valora los esfuerzos realizados por el estado, relativos a la elaboración del *Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección de las mujeres, niñas y niños en Quintana Roo*, revisión y fortalecimiento del PQCI, la creación del *Protocolo para la Atención Médica, Psicológica y Jurídica a Víctimas de Violencia*, la capacitación al personal de salud en la NOM-046, y la realización del estudio para incluir la perspectiva de género en la elaboración del presupuesto.

Sin embargo, aún persisten múltiples aspectos mejorables en cuanto a la forma y orientación en la atención de ciertas propuestas, por lo que el grupo de trabajo considera fundamental que el gobierno dé seguimiento puntual a las acciones realizadas, así como a las propuestas que, por su propia naturaleza, son de cumplimiento continuo.

En este sentido, principalmente, se sugiere reforzar los trabajos en cuanto a: i) la elaboración de un estudio de factores de riesgo de la violencia, para la elaboración de una estrategia de prevención y recuperación del espacio público; ii) la implementación de un programa coordinado de atención a mujeres víctimas de violencia y protocolos de actuación; iii) la creación del programa único de capacitación; iv) la implementación del *Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección de las mujeres, niñas y niños en Quintana Roo*; v) la operación del CJM en Benito Juárez; vi) el fortalecimiento y publicación de protocolos para investigar y juzgar con perspectiva de género los casos de feminicidio y delitos sexuales; vii) la publicación del BAESVIM; viii) la reforma de leyes y creación de reglamentos relativos a los derechos humanos de las mujeres, y ix) el diseño de campaña con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad.

No se omite señalar que el grupo de trabajo tuvo en consideración los esfuerzos realizados ante el cambio de gobierno. En este sentido, se tomaron en consideración las acciones de los cuatro meses del gobierno anterior y las ejecutadas desde el 25 de septiembre hasta la fecha en que se aprobó finalmente este dictamen. El grupo está consciente que las acciones propuestas implican cambios estructurales, no obstante, el estado no logró completar una sola recomendación en su totalidad.

En virtud de lo anterior, tomando en consideración el periodo con el que el estado contó para ejecutar las distintas acciones reportadas, se determina que el estado de Quintana Roo no llevó a cabo las acciones razonables esperadas para la implementación de las conclusiones y propuestas elaboradas por el grupo de trabajo en el informe de AVGM.

En ese tenor, el grupo desea recordar al gobierno de Quintana Roo que, de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En este

sentido, es indispensable que todas las instituciones del estado cumplan con sus obligaciones genéricas y específicas hacia las mujeres en la entidad.

\*\*\*\*

El presente dictamen fue votado por unanimidad por: Edna Teresa Guzmán García, representante de la Conavim; María Guadalupe Díaz Estrada, representante del Inmujeres; Norma Inés Aguilar León, representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Silvia Damián López, representante del IQM; Carolina Herrera Rodríguez, representante del Instituto Universitario Puebla; Geru Aparicio Aviña, representante del Instituto Nacional de Ciencias Penales; y Yunitzilim Rodríguez Pedraza, representante de la Universidad de Quintana Roo.